



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
MES. DE NOVIEMBRE LEGISLATIVA
DE LOS REPRESENTADOS

Fecha: 01/11/18 Ho. 09:50
Numero: 1251 Fojas:
Expto. N°:
Grado:
Recibido:

NOTA N° 239 /2018.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 05 NOV 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2018, en el marco del Expediente DU-9064-2011: "C - 34 - 8 - Antigua Capilla Barrio Solier - Municipalidad de Ushuaia s/ puesta en valor".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N°38/2018 de la Dirección de Urbanismo, Acta 199 del Co.P.U., de fecha 01 de noviembre de 2018, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada como Sección C, Macizo 34, Parcela 8 en el catastro de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR un frente mínimo para la futura parcela "8A" de 16.97m y una superficie aproximada de parcela de 261.64 m², y para la futura parcela "8B", un frente mínimo de 3.70 m y una superficie de parcela aproximada de 272.68 m².

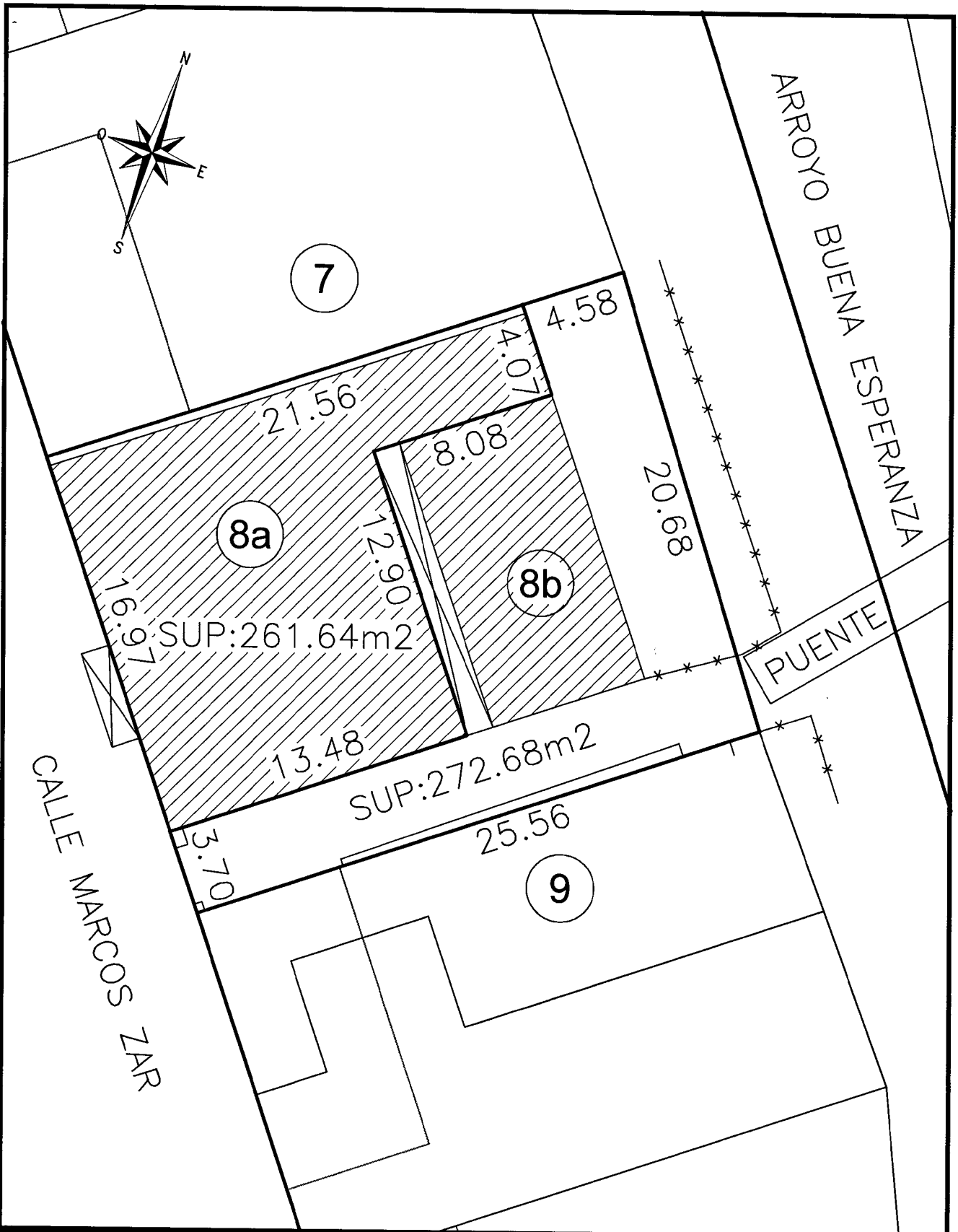
ARTICULO 3º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de los "Indicadores Urbanísticos" normados por el Artículo VII.1.2.1.1, para las construcciones ya emplazadas en el predio y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente, no siendo de aplicación a futuras construcciones en el predio.

ARTICULO 4º: APLICACIÓN. Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el Artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5º: GASTOS. Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: **PROYECTO DE MENSURA Y DIVISION**
PARCELA 8 MACIZO 34 DE LA SECCION C

Departamento de
Agrimensura

dirección:
D.A. e I.T.

Walter Vuoto
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

vjsado:
[Signature]

fecha:
08/2018

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

dibujo:
F. Nacuchi

escala:
s/esc.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 155/11.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 06 de diciembre de 2011.

Por disposición del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-9064/2011**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:


Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(453) Proyecto Urbano.

ASUNTO:

C-34-8 Antigua Capilla B° Solier. Municipalidad de Ushuaia s/Puesta en Valor.

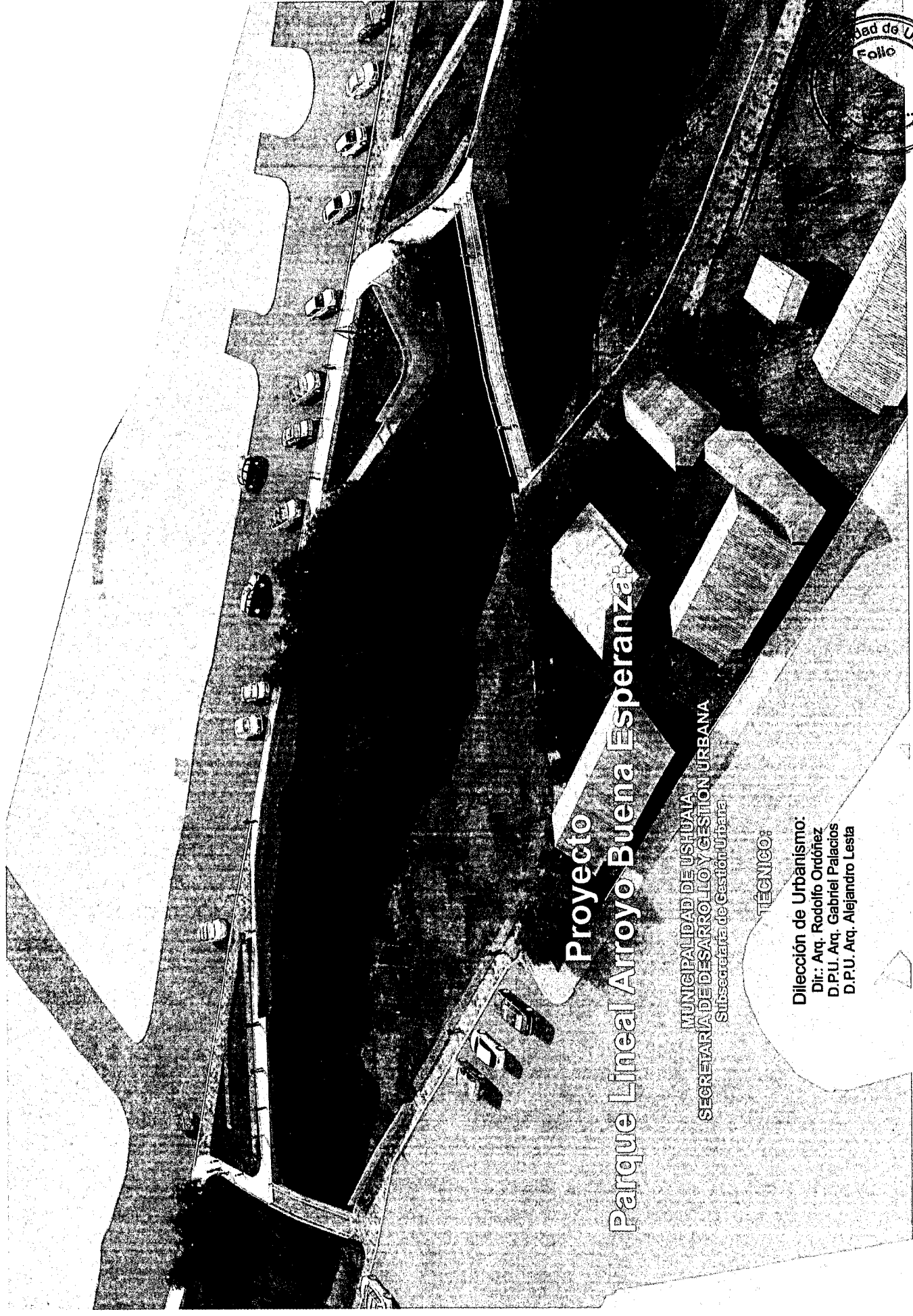

MARIO JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Acq. Gabriel Peláez:

A los efectos se incorporan
entendidos del proyecto del Parque Linear
Cerrojo Buen Esperanza. y elaborar propuesta
conforme a lo oportunamente convenido. /


Rodolfo A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

06/12/11



Proyecto Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

TÉCNICO:

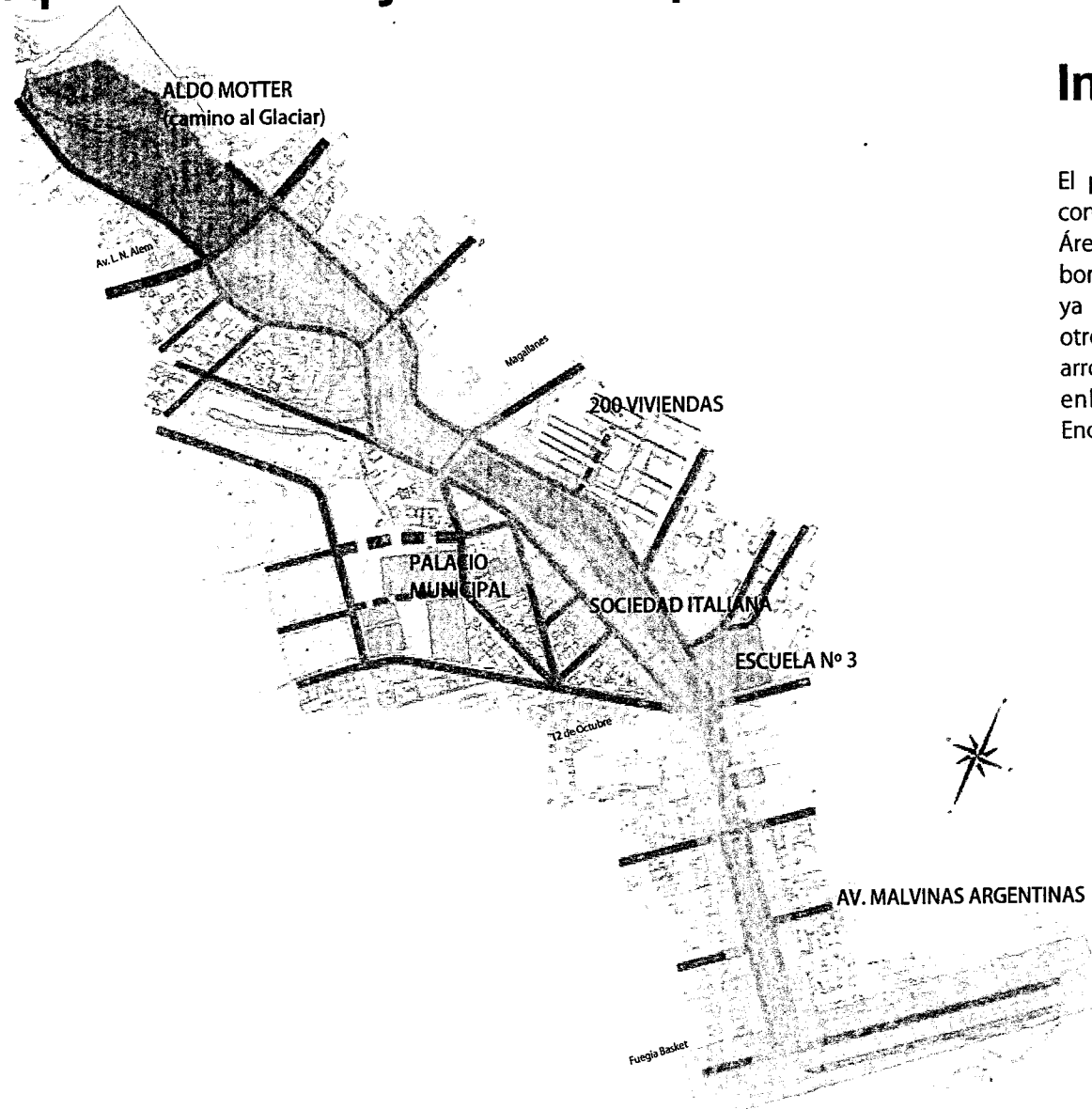
Dirección de Urbanismo:
Dir.: Arq. Rodolfo Ordóñez
D.P.U. Arq. Gabriel Palacios
D.P.U. Arq. Alejandro Lesta



Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza: MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Introducción:

El plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ushuaia contempla proyectos locales por áreas. Este caso trata el Área Oeste, en el cual se desarrollo un Parque Lineal en los bordes del Arroyo Buena Esperanza, consolidando las tareas ya iniciadas sobre liberación de tierras, relocalizando en otros sectores las viviendas que ocupaban la ribera del arroyo. Con ello se posibilitará el tratamiento especial y enlazaria los senderos peatonales desde la Bahía Encerrada hacia Glaciar Martial y Senda de los Hacheros.:

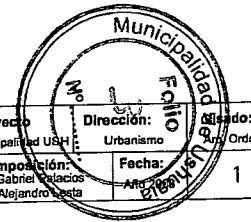


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

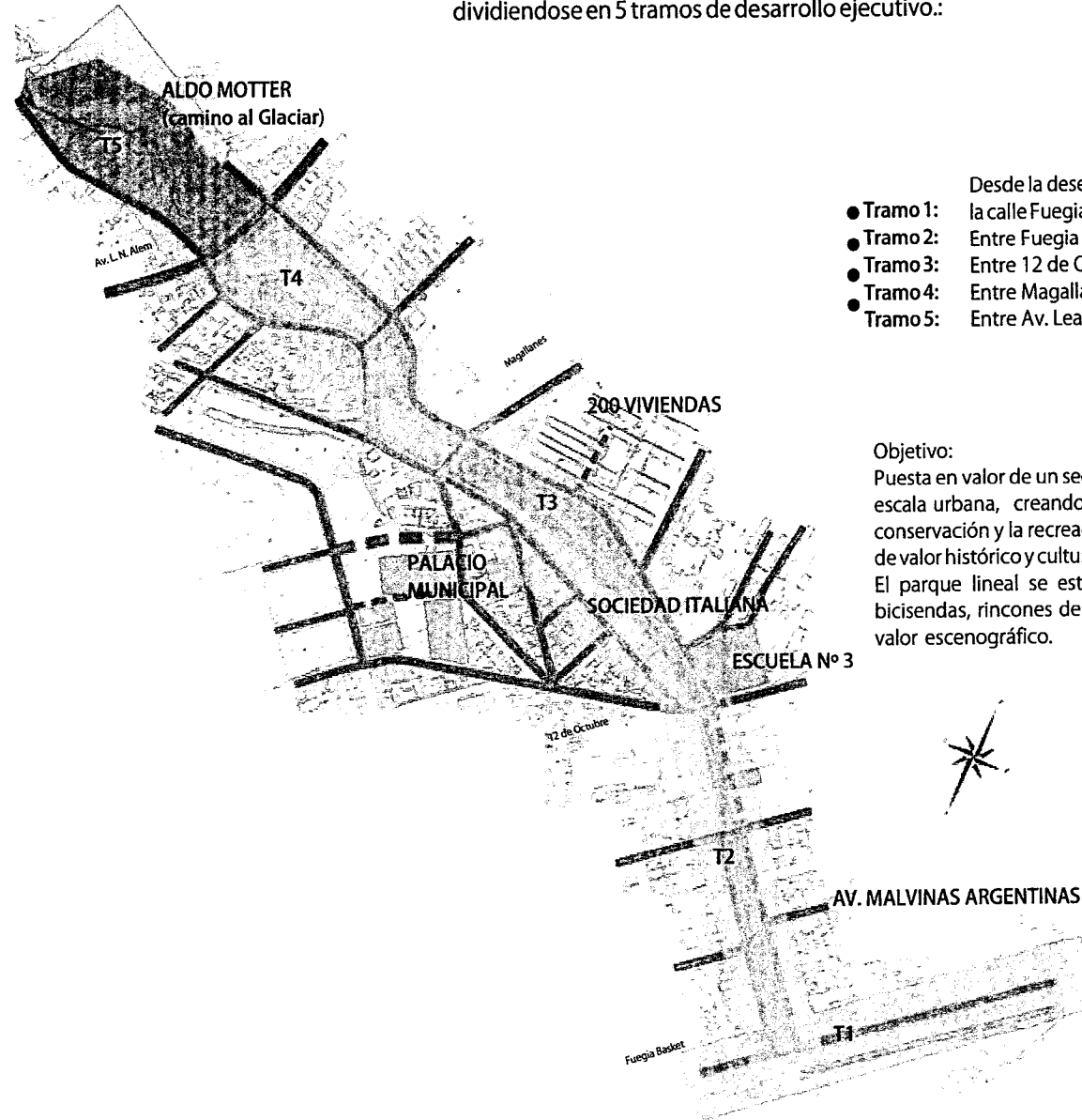
Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto: Municipalidad USH	Dirección: Urbanismo	Estado: Ordonez
Composición: Arq. Gabriel Valacios Arq. Alejandro Costa	Fecha: Año 2008	1



Area de Intervención: Se desarrolla a lo largo del Arroyo Buena Esperanza, abarcando desde la Av. Malvinas Argentinas hasta la calle Aldo Motter, dividiéndose en 5 tramos de desarrollo ejecutivo.:



- **Tramo 1:** Desde la desembocadura del Arroyo Buena Esperanza en la Bahía Encerrada hasta la calle Fuegia Basket y 12 de Octubre
- **Tramo 2:** Entre Fuegia Basket y 12 de Octubre
- **Tramo 3:** Entre 12 de Octubre y Magallanes
- **Tramo 4:** Entre Magallanes y Av. Leandro N. Alem
- **Tramo 5:** Entre Av. Leandro N. Alem y Aldo Motter

Objetivo:
 Puesta en valor de un sector impactado desfavorablemente, generando un Parque Lineal de escala urbana, creando un corredor de espacios abiertos, protegidos y manejados para la conservación y la recreación, que se desarrollan en asociación con sistemas naturales y áreas de valor histórico y cultural (Antigua capilla de los Italianos).
 El parque lineal se estructura a través de áreas verdes y peatonales, plazoletas secas, bicisendas, rincones de juegos infantiles, pasarelas y rampas, bordeando paisajes de gran valor escenográfico.

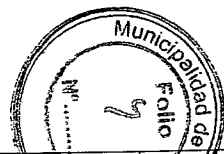


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 Subsecretaría de Gestión Urbana

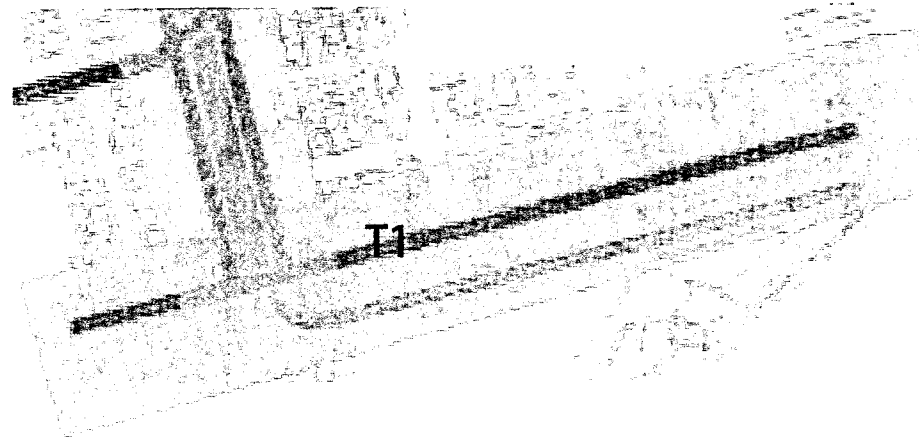
Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto Municipalidad USH	Dirección: Urbanismo	Visado: Arq. G. G. G. G.
Composición: Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lesta	Fecha: Año 2008	Página: 2



Area de Intervención: Tramo I: Desde la desembocadura del Arroyo Buena Esperanza en la Bahía Encerrada hasta la calle Fuegia Basket Basket.



Tramo recto caracterizado por tener dos canales a distinto nivel.

Intervención:

Restauración y definición de bordes de los canales de hormigón generando pequeños rebalses del superior al inferior en puntos de reunión y descanso.

Rediseño del Alumbrado Público y escenográfico u ornamental.

Incorporación de equipamiento urbano como bancos, cestos, señalética, etc.

Parquización de sectores verdes de ribera del arroyo.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

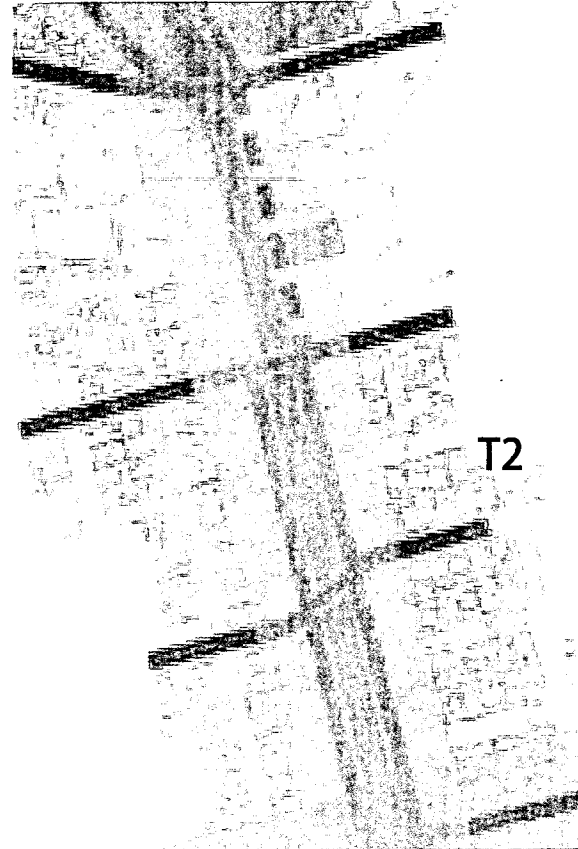
Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto
Municipalidad USH

Dirección: Urbanismo
Composición: Arq. Gabriel Palacios
Arq. Alejandro Lesta
Fecha: Año 2008



Area de Intervención: Tramo I: Desde la calle Fuegia Basket Basket hasta la calle 12 de Octubre



Tramo recto caracterizado por el cruce de dos puentes vehiculares muy angostos.

Intervención:

Remodelación, ensanche y nivelación de puentes viales extensión calle Fuegia Basquet extensión calle Tekenika y conexión a calle Puerto Español calle Kuanip con diseño arquitectónico urbano.

Pasarelas como extensiones de calles Belakamain y Kayen

Generación de estares sobre el borde del agua con "escaleras" de hormigón y piedra a modo de bancos con tratamiento paisajístico de suelos y sendas.

Forestación de pequeña escala.

Rediseño del Alumbrado Público y escenográfico u ornamental.

Incorporación de equipamiento urbano como bancos, cestos, señalética, etc.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto Municipalidad USH	Dirección: Urbanismo	Visado: Arq. Ordenada
Composición: Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lesta	Fecha: Año 2008	4

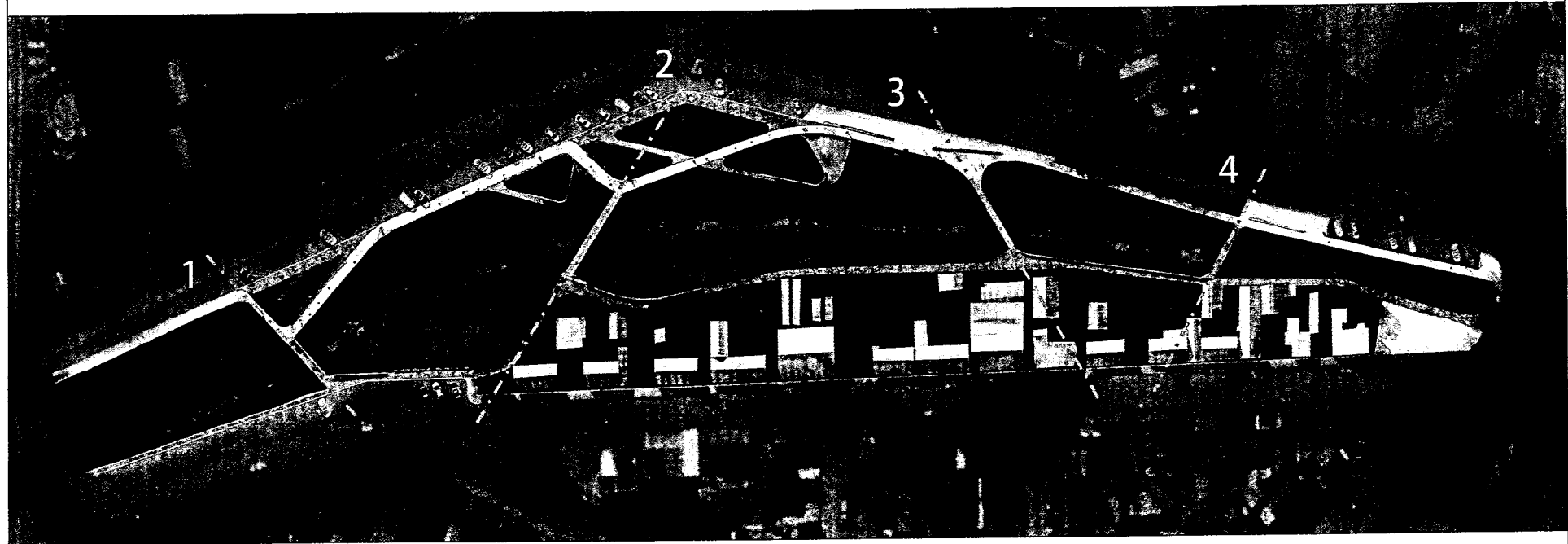


Area de Intervención: Tramo III: Entre 12 de Octubre y Magallanes

Ambas margenes del Arroyo se conectan mediante cuatro pasarelas, permitiendo el desplazamiento de los usuarios del parque de una margen a otra, se propone la generación de módulos de estacionamiento sobre la calle Damiana Figue y Marco Zar, respondiendo de esta manera al aumento de la demanda de estacionamiento vehicular originada por la localización del nuevo Palacio Municipal.

- Pasarela 1: Extensión de la calle Luis Vernet
- Pasarela 2: Extensión de la calle José N. Soto
- Pasarela 3: Extensión de la calle Gdor. Paz
- Pasarela 4: Extensión de la calle Suboficial Fernández

Se proponen diferentes alternativas de espacios recreativos, permitiendo al peatón recorrerlos de manera segura. Tanto los accesos al parque lineal como la transitabilidad están especialmente diseñados para personas con movilidad reducida. Se prevé la instalación de juegos infantiles, zonas de reunión y descanso.

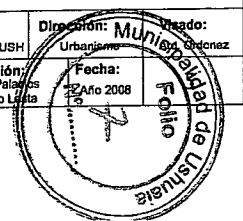


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

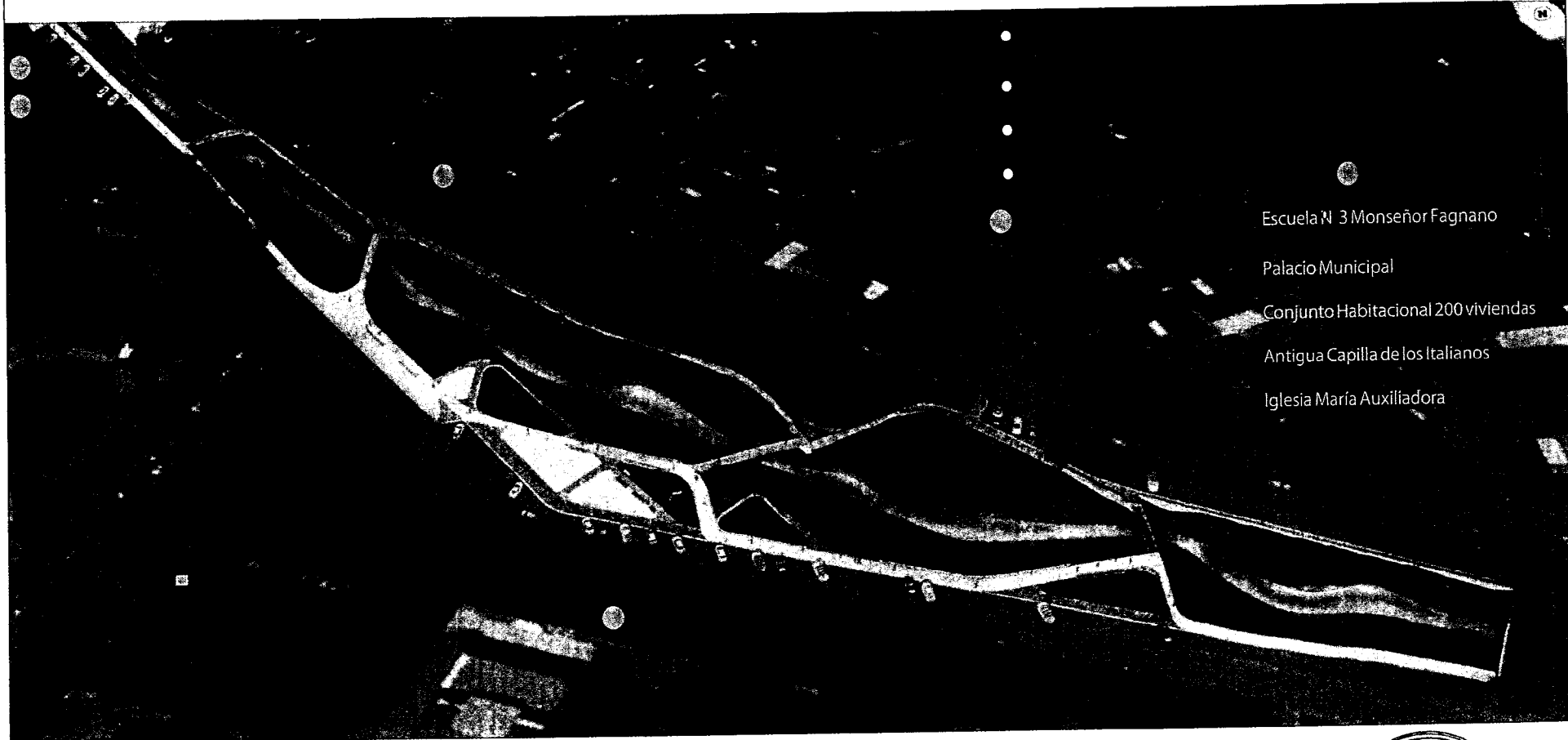
Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

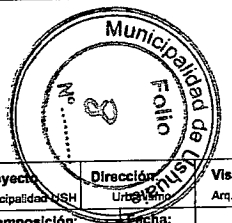
Proyecto	Dirección: Municipalidad de Ushuaia	Hecho: 2008
Municipalidad USH	Urbanismo	Edo: 2008
Composición:	Fecha:	2008
Arq. Gabriel Palacios	Arq. Alejandro Linares	



Equipamientos: En la primera etapa se desarrollara el tramo 3, localizandose en el mismo importantes equipamientos.



Escuela N° 3 Monseñor Fagnano
 Palacio Municipal
 Conjunto Habitacional 200 viviendas
 Antigua Capilla de los Italianos
 Iglesia María Auxiliadora



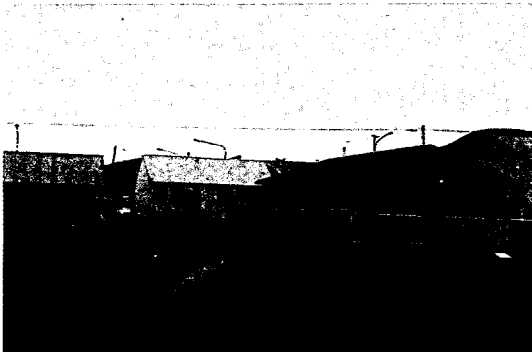
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 Subsecretaría de Gestión Urbana

Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

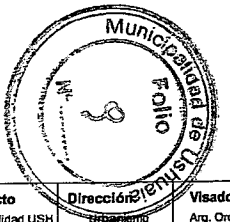
Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto: Municipalidad USH	Dirección: Urbana	Visado: Arq. Ordóñez
Composición: Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lesta	Fecha: Año 2008	6

Estado Actual del Sitio:



- Falta de conexión entre ambas margenes del Arroyo, en casi 500 m lineales. En la actualidad se utiliza una precaria pasarela ubicada entre las calles Gdor. Paz y Suboficial Fernández.
- Gran deterioro de los cercos linderos al Arroyo como así también de los contra frentes de las viviendas ubicadas sobre el mismo, como negando su existencia.
- Falta de veredas.
- Sistema de iluminación deficiente.
- Necesidad de mayor espacio de estacionamiento debido a la localización del nuevo Palacio Municipal sobre la calle Arturo Coronado.
- La antigua Capilla de los Italianos y el predio lindero se encuentran en estado de deterioro.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto Municipalidad USH	Dirección Urbanismo	Visado: Arq. Ordoñez
Composición: Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lasta	Fecha: Año 2008	7

Objetivos Propuestos:

- El proyecto Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza se conformara como un enlace entre la Bahia y el Glaciar, mejorando significativamente la conectividad entre las dos margenes del mismo.
- Dar al área un carácter dinámico, otorgando beneficios no solo a los vecinos del barrio, si no también al resto de la ciudad, contando con un nuevo espacio para la recreación y el esparcimiento a través de la incorporación de forestación, plazas secas, bicisendas, juegos para niños, espejos de agua y módulos de estacionamiento.
- Diseño de las áreas verdes, utilizando arboles y arbustos de diferentes especies.
- Revalorización del edificio de la Antigua Capilla de los Italianos, considerado de gran valor patrimonial.

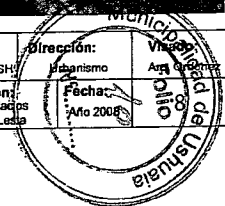


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

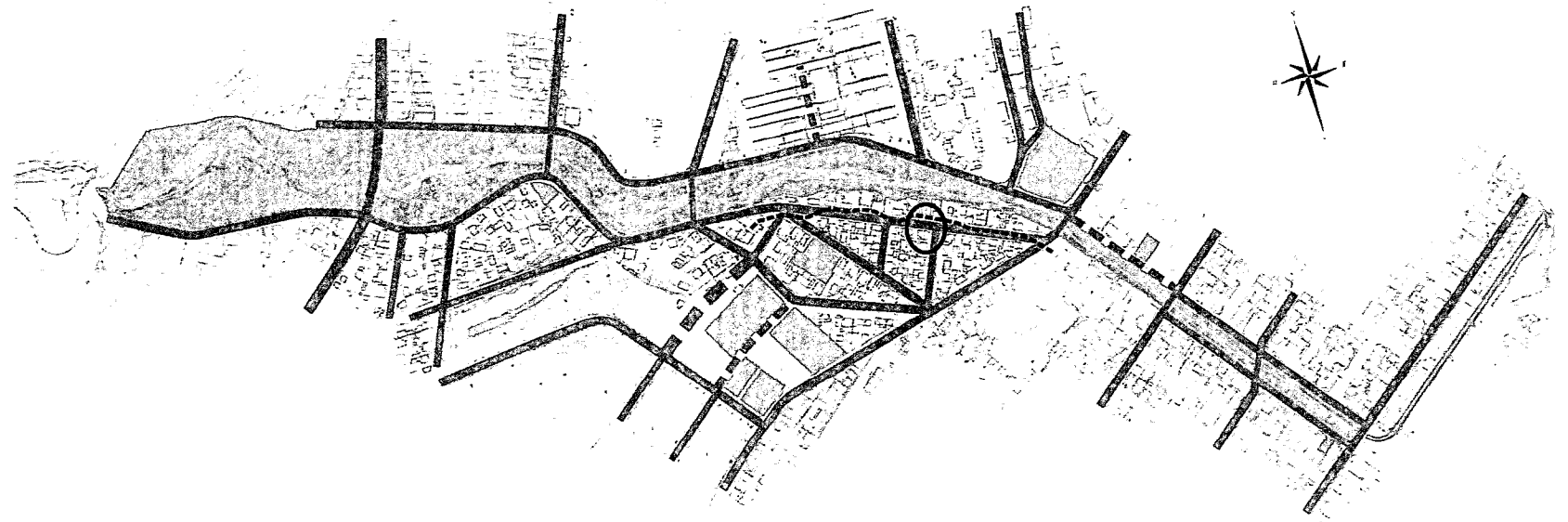
Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto Municipalidad Ushuaia	Dirección: Urbanismo	Vigencia: Arq. 01/2008
Composición: Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lesa	Fecha: Año 2008	



Proyectos Asociados:

- Puesta en valor de la Antigua Capilla de los Italianos, restaurando la misma para ser utilizada para museo y salón de exposiciones.
Tratamiento de las contra fachadas de las viviendas del barrio Solier que dan hacia el arroyo.
- Plan de manejo de los espacios verdes ubicados en las parcelas U/2/1 y K/1A/5

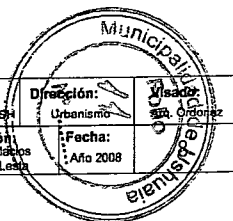


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

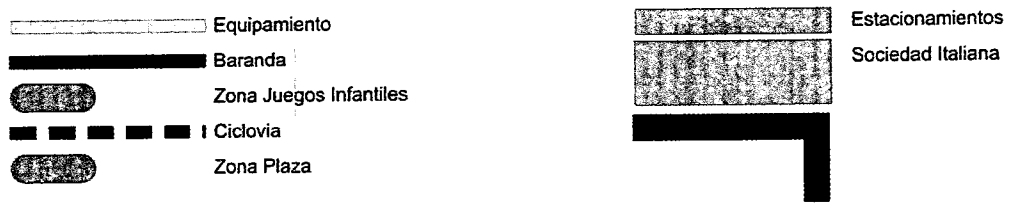
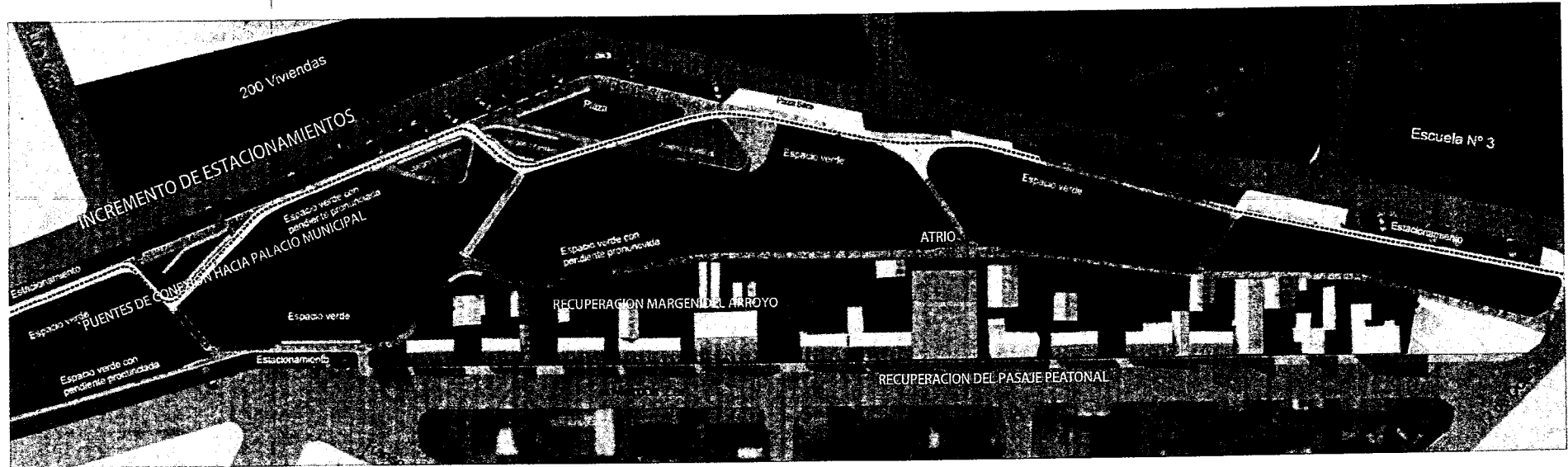
Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto	Dirección:	Elaborado:
Municipalidad Ushuaia	Urbanismo	Arq. Ordóñez
Composición:	Fecha:	
Arq. Gabriel Palacios	Año 2008	
Arq. Alejandro Lera		



Proyectos Asociados:

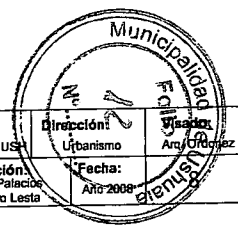


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

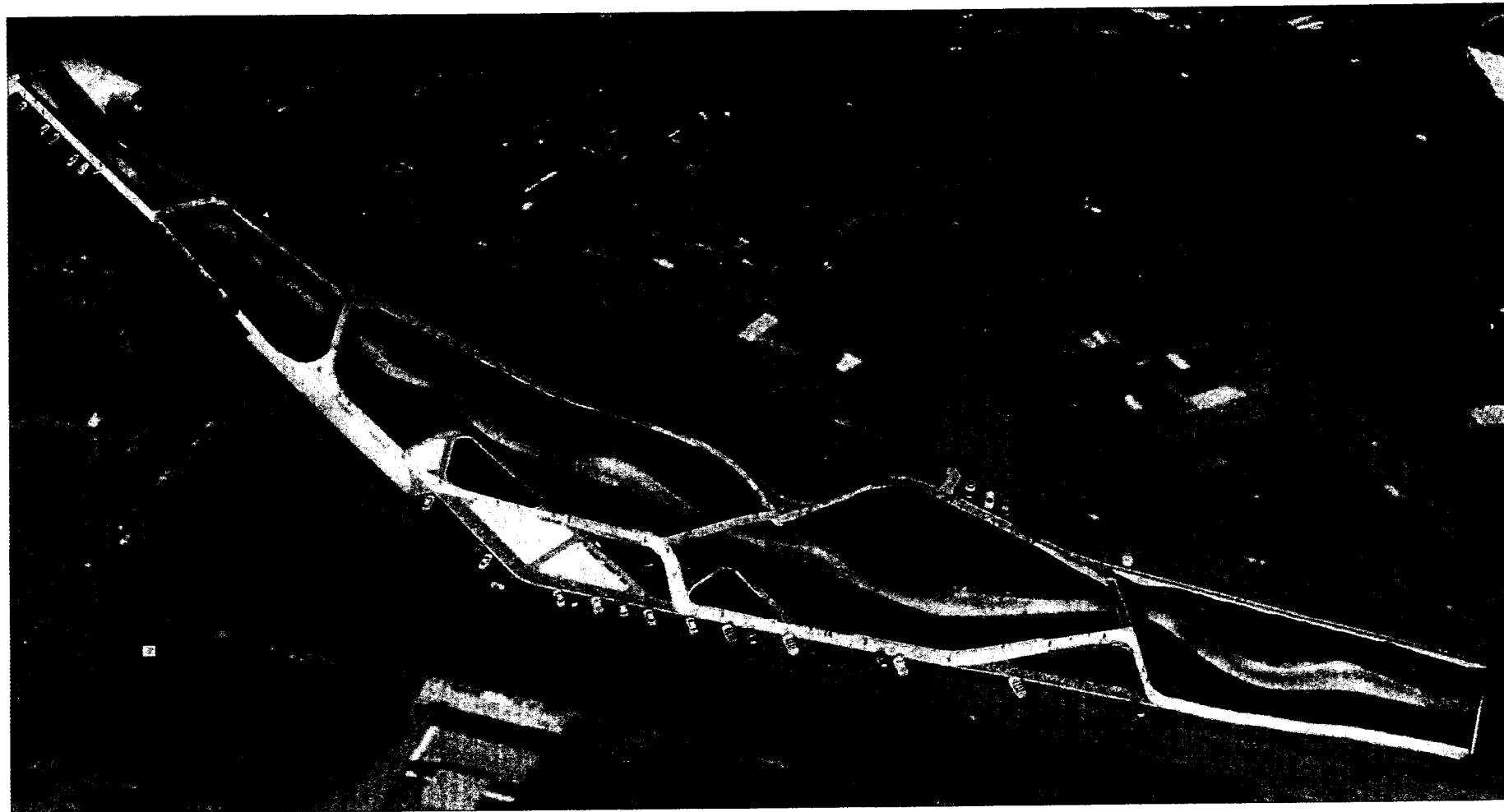
Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto Municipalidad U.S.	Dirección Urbanismo	Visado Arq. Ugo Jerez
Composición Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lesta	Fecha: Año 2008	



Sector 3 Parque Lineal:

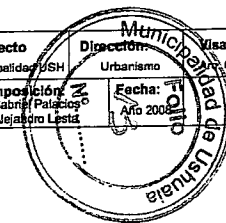


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

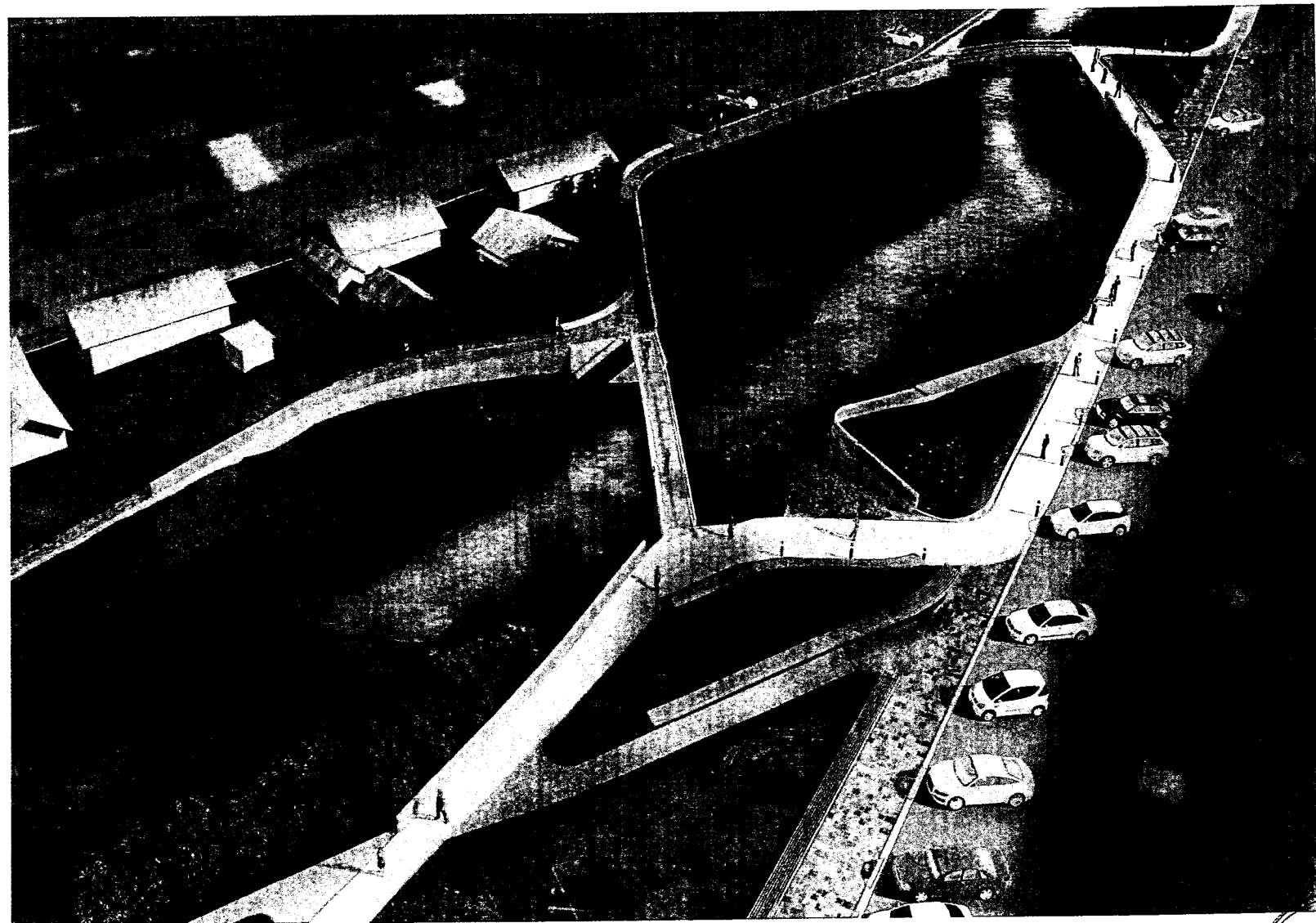
Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto: Municipalidad USH	Dirección: Urbanismo	Visado: [Signature]
Composición: Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lestiz	Fecha: Año 2008	[Signature]



Sector 3 Parque Lineal:

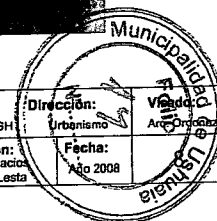


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 Subsecretaría de Gestión Urbana

Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto Municipalidad USH	Dirección: Urbanismo	Vicedirección: Arquitectura
Composición: Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lesta	Fecha: Año 2008	



Sector 3 Parque Lineal:

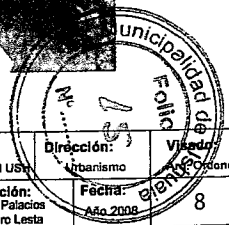


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

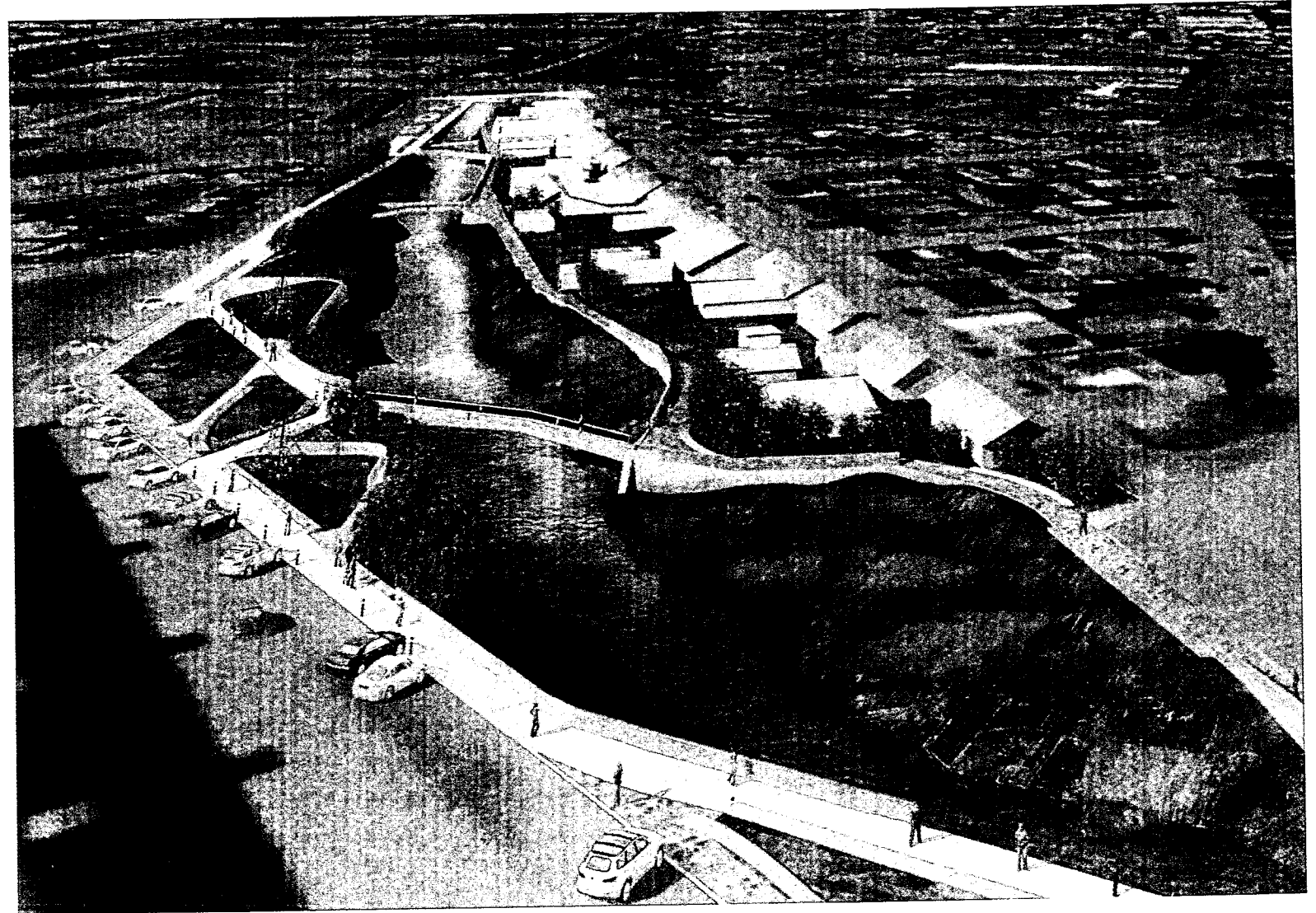
Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto	Dirección:	Vigencia:
Municipalidad Ushuaia	Urbanismo	2008-2010
Composición:	Fecha:	
Arq. Gabriel Palacios Arq. Alejandro Lesta	Año 2008	8



Sector 3 Parque Lineal:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
Subsecretaría de Gestión Urbana

Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza

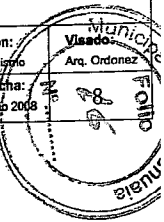
Tema: Descripción del Proyecto

Proyecto:
Municipalidad USH

Dirección:
Urbanismo

Composición:
Arq. Gabriel Palacios
Arq. Alejandro Lesta

Fecha:
Año 2008





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: Puesta en valor de la Antigua
Capilla del Barrio Solier.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en relación a la puesta en valor de la "Antigua Capilla del Barrio Solier", que se tramita bajo el Expediente DU-9064/2011 del registro de la Municipalidad de Ushuaia. La misma forma parte del proyecto "Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza", elaborado por la Dirección de Urbanismo, cuyo objetivo es la recuperación de un sector de nuestra ciudad que ha sido impactado en los últimos años de forma desfavorable. Este proyecto comprende la creación de un corredor, estructurado a través de áreas verdes y paseos peatonales, plazas secas, bici-sendas, pasarelas, rampas y espacios destinados a juegos infantiles, revalorizando áreas de gran riqueza escenográfica, y brindando así a la ciudad un nuevo espacio para la recreación. El proyecto se desarrolla a lo largo del Arroyo Buena Esperanza, abarcando desde la Av. Malvinas Argentinas hasta la calle Aldo Motter, dividiéndose a los fines de su ejecución en cinco (5) tramos. La "Antigua Capilla" se encuentra implantada en el Sector III; comprendido entre las calles 12 de Octubre y Magallanes. Este sector presenta en la actualidad un gran deterioro, falta de conexión entre las márgenes del Arroyo Buena Esperanza, carencia de veredas y de equipamiento urbano en general.

La puesta en valor de la "Antigua Capilla del Barrio Solier" reviste una gran importancia debido a su origen, ya que fue construida por los italianos que arribaron a Ushuaia entre los años 1948 y 1949. A partir de su inauguración se celebraron bautismos, casamientos, participando no solo las familias italianas sino también el resto de los habitantes de la ciudad. Actualmente visitan la capilla muchos turistas europeos que arriban a la ciudad interesados en su historia.

El edificio que alberga la Capilla se encuentra implantado en la parcela cuya identificación según catastro es Parcela 8, del Macizo 34, de la Sección C. Un sector de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



misma se encuentra ocupado por el edificio donde funciona la sede de la Sociedad Italiana de Ushuaia.

A los fines de regularizar la situación dominial del predio, se propone un convenio de cooperación recíproca entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sociedad Italiana de Ushuaia. Mediante el mismo la Municipalidad gestionará la subdivisión de la parcela, y el posterior trámite tendiente a otorgar a la Sociedad Italiana de Ushuaia la titularidad que actualmente ocupa el edificio de la sede social. La porción remanente, que contiene la Antigua Capilla del Barrio Solier y el sector de sanitarios y parrilla de la mencionada sede, permanecerá en propiedad de la Municipalidad, teniendo frente sobre un nuevo pasaje peatonal, como así también sobre el espacio público lindante al Arroyo Buena Esperanza. En relación al sector que actualmente ocupan los sanitarios y parrilla, se plantea autorizar su uso a la Sociedad Italiana de Ushuaia, hasta tanto se resuelva la concreción de un proyecto para el nuevo edificio de la sede social, momento en el cual se procedería a la demolición de esas instalaciones, habida cuenta que dicho proyecto debería contemplar la liberación del perímetro de la capilla, favoreciendo la percepción de ésta desde su entorno inmediato. Se propone que la Sociedad Italiana de Ushuaia tenga a su cargo la custodia y mantenimiento del edificio de la Antigua Capilla.

El 23 de diciembre de 2011 se realizó una reunión entre integrantes de esta Dirección de Urbanismo con el Obispo Auxiliar de la Diócesis de Río Gallegos, Monseñor Miguel Angel D'Annibale y el Párroco de la Iglesia María Auxiliadora, Presbítero Walter Portells; en la misma se les informó sobre el proyecto y la posibilidad de utilizar el edificio como "Capilla" y "Museo de los Inmigrantes Italianos en Ushuaia", ante lo cual los funcionarios eclesiásticos mostraron un visible entusiasmo, y ofrecieron su colaboración –en lo que les fuera posible– para el logro de los objetivos aquí planteados.

De acuerdo a lo informado por el Párroco, existen en la parroquia María Auxiliadora algunos objetos pertenecientes a la Antigua Capilla; entre ellos se encuentran dos bancos (actualmente ubicados en la capilla del Santísimo), el altar (se cree que es el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia




original, hoy es utilizado como mesa de trabajo en un aula), y la campana. Con relación a los bancos, para equipar nuevamente la capilla se deberían construir réplicas de los mismos; al mismo tiempo, el altar debería ser restaurado y una nueva campana ser adquirida, para cederla a la iglesia María Auxiliadora en canje por la antigua campana, que regresaría a su ubicación original.

Se anexa al presente informe, un listado acciones a ejecutar para la concreción del proyecto que nos ocupa. Sin más elevo a Usted para su evaluación.

INFORME Dpto. E y N. N° 03/12

Ushuaia, 20 de enero de 2012.-


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCION DE URBANISMO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Acciones a ejecutar para la concreción del proyecto, en el marco del Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sociedad Italiana de Ushuaia

1) NORMATIVAS:

a) **AUTORIZACIÓN PARA SUBDIVIDIR LA PARCELA**, cediendo al uso público una porción de la misma como Pasaje Peatonal con un ancho de mensura de 3,60 m, y dividiendo en dos la porción remanente. Las nuevas parcelas contendrán, respectivamente, la Antigua Capilla del Barrio Solier y la sede de la Sociedad Italiana de Ushuaia. Esta autorización se tramitará por Ordenanza específica.

b) **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PARA LAS NUEVAS PARCELAS**, pasando las mismas a ser zonificadas como PE – Distrito de Proyectos Especiales. Esto permitirá reglamentar su uso y ocupación sobre la base de proyectos específicos, a través de un Decreto Reglamentario *ad referendum* del Concejo Deliberante. El cambio de zonificación, se tramitará también por Ordenanza específica.

2) RELATIVAS A LA PUESTA EN VALOR DE LA ANTIGUA CAPILLA DEL BARRIO SOLIER:

- Ejecución de un baño.
- Iluminación.
- Pintura.
- Instalación de un sistema de seguridad.
- Reemplazo del sistema de calefacción actual y retiro de cañerías de ventilación.
- Equipamiento interior del edificio con imágenes religiosas.
- Recuperación de objetos originales de la Antigua Capilla, actualmente en poder de la Iglesia María Auxiliadora:

Dos (2) bancos (actualmente ubicados en la Capilla del Santísimo).

Una (1) campana (ubicada sobre el frente de la Iglesia).

Un (1) altar (utilizado como escritorio en aulas).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



- Ejecución de bancos (aproximadamente 10 unidades):
Opción 1: Ejecución por parte de Servicios Públicos de la Municipalidad.
Opción 2: Licitación.
- Altar:
Opción 1: Reparación por parte de Servicios Públicos de la Municipalidad.
Opción 2: Licitación.
- Recuperación de la campana:
Compra de una nueva campana, para la reposición de la misma a la Iglesia María Auxiliadora.
- Parquización del sector que balconea al Arroyo Buena Esperanza.

3) RELATIVAS AL NUEVO PASAJE PEATONAL:

- Retiro de rejas y demolición de alero.
- Corrimiento de los nichos de gas que invaden el ingreso al pasaje peatonal.
- Retiro de caños de ventilación en viviendas linderas.
- Demolición de viga ubicada del lado de las viviendas del predio lindero, y ejecución de muro divisorio.
- Ejecución de pasarela y veredas en ambos frentes del pasaje peatonal, calefaccionadas para evitar su congelamiento en época invernal.
- Ejecución de bancos integrados, conforme el anteproyecto presentado.
- Iluminación del pasaje, y puntual sobre los edificios (capilla y sede social).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: Sección C-34-8
Pasaje Peatonal.

Sr. Director:

De acuerdo a lo solicitado, en relación al asunto de referencia y en el marco del proyecto del Parque Lineal desarrollado por este D.P.U., se eleva a usted una propuesta arquitectónica del "Pasaje Peatonal" correspondiente al acceso a la Capilla de los Residentes Italianos.

Adjunto:

- - croquis Pasaje Peatonal

Arq. Gabriel Palacios
Departamento Proyectos Urbanos

INFORME Depto. P.U. N° /12
Ushuaia, 24/01/2012.

CALLE MARCOS ZAR

20.67

17.07

3.60

+ -0.00

.59

1.24

+0.30

AI1

Artefactos de Iluminación

+0.65

PASAJE PEATONAL

Pendiente aprox. 5%

Pendiente aprox. 5%

AI1 +0.95 AI1

viga enc. inf. 20x25 cm² a demoler

3.39

tramo de sobre pa

1.65

1.80

4.05

1.85

7.20

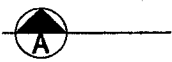
24.80

242.71 m²

LOGAL SEDE
SOCIEDAD ITALIANA

A

3
B°DI



PLANTA BAJA

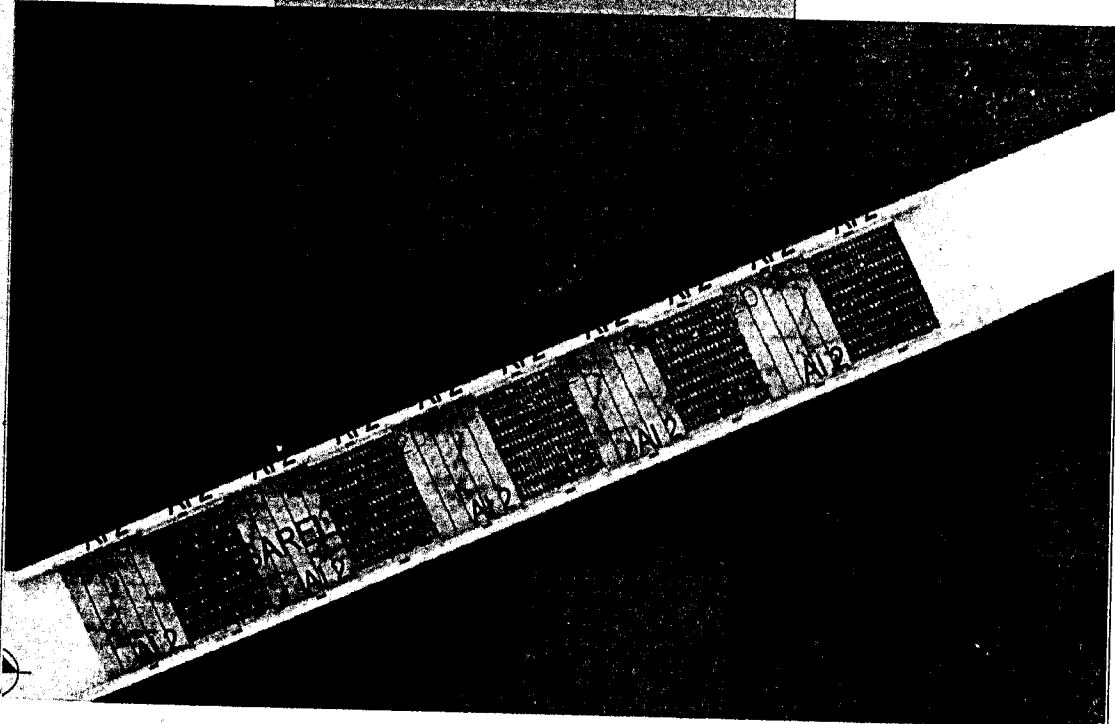
ESCALA 1:100



17.07

20.67

3.60



lindante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

CON: C - MACIZOS: 34 - PARCELA: 08

CROQUIS PRPUESTA DE PASAJE PEATONAL

PROYECTO:
DPTO. P.U.
Arq. PALACIOS G.

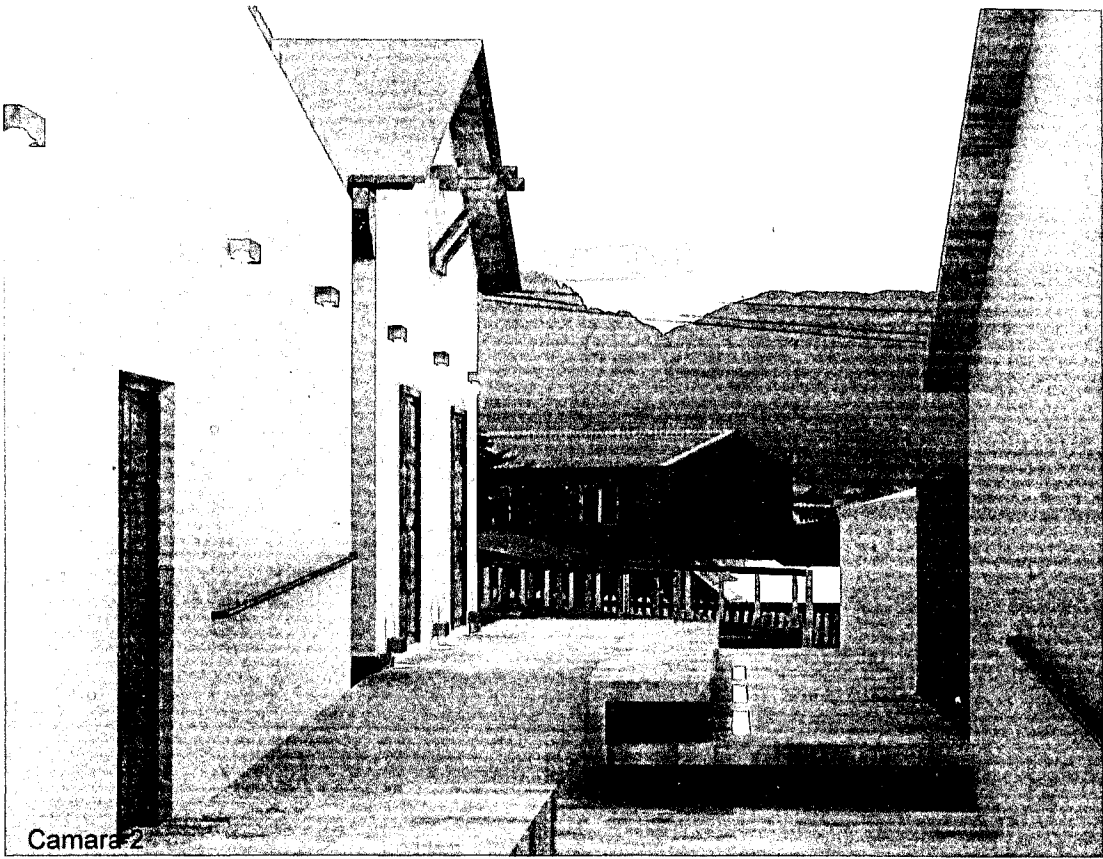
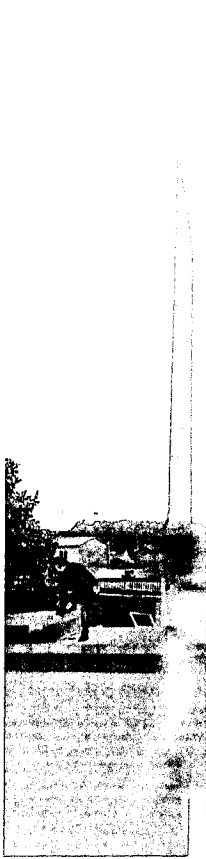
DIRECCION:
D.U.

VISADO:
Arq. ORDOÑEZ R.

FECHA:
01/2012

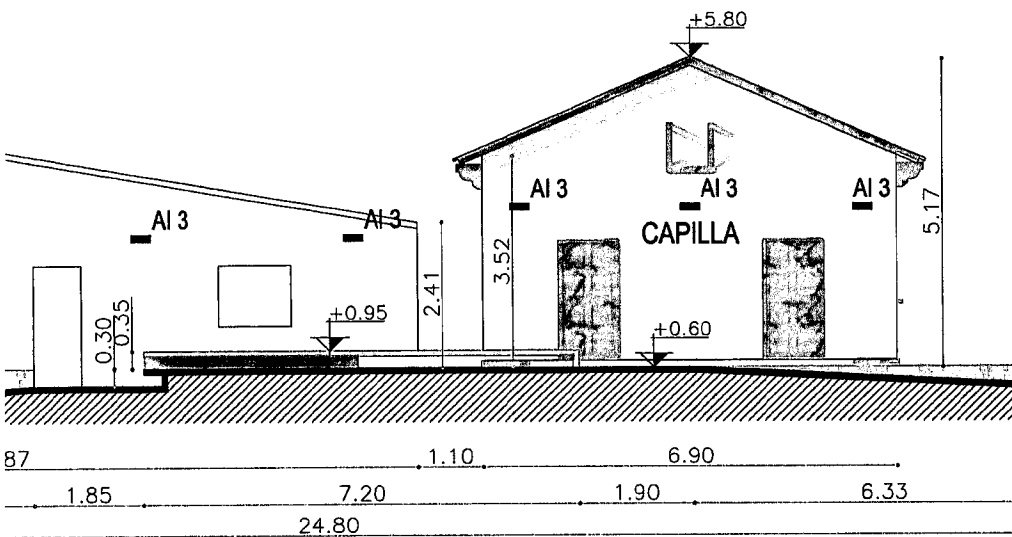
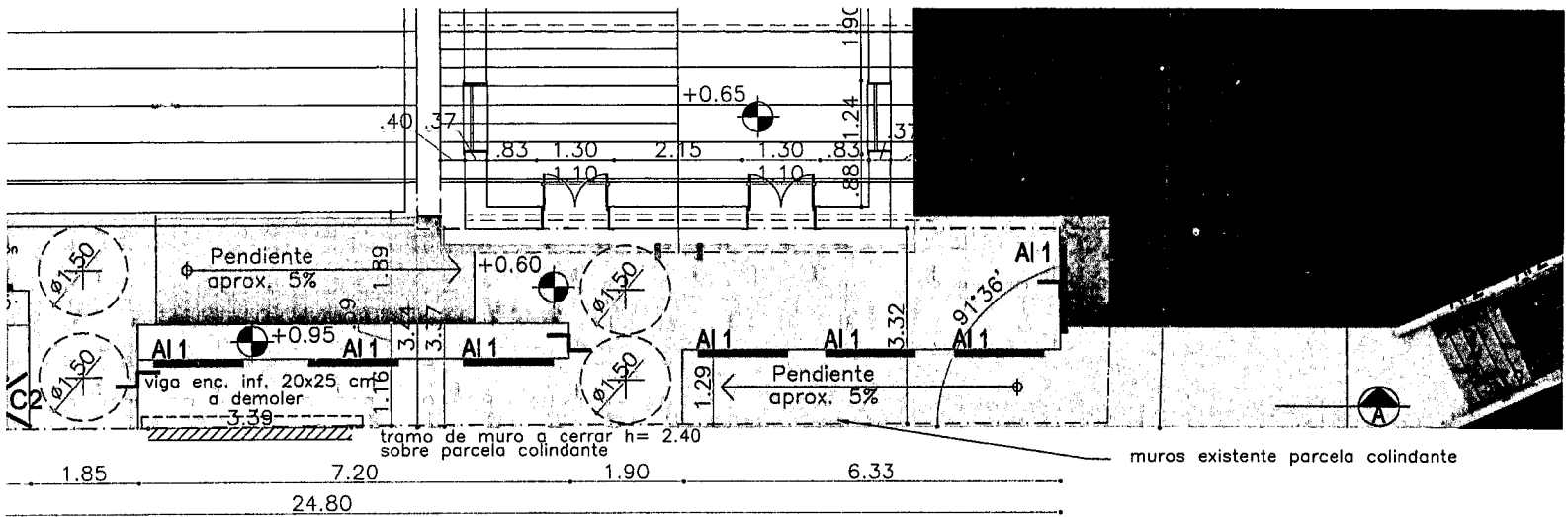
DIBUJO:
Arq. PALACIOS G.

ESCALA:
S/E

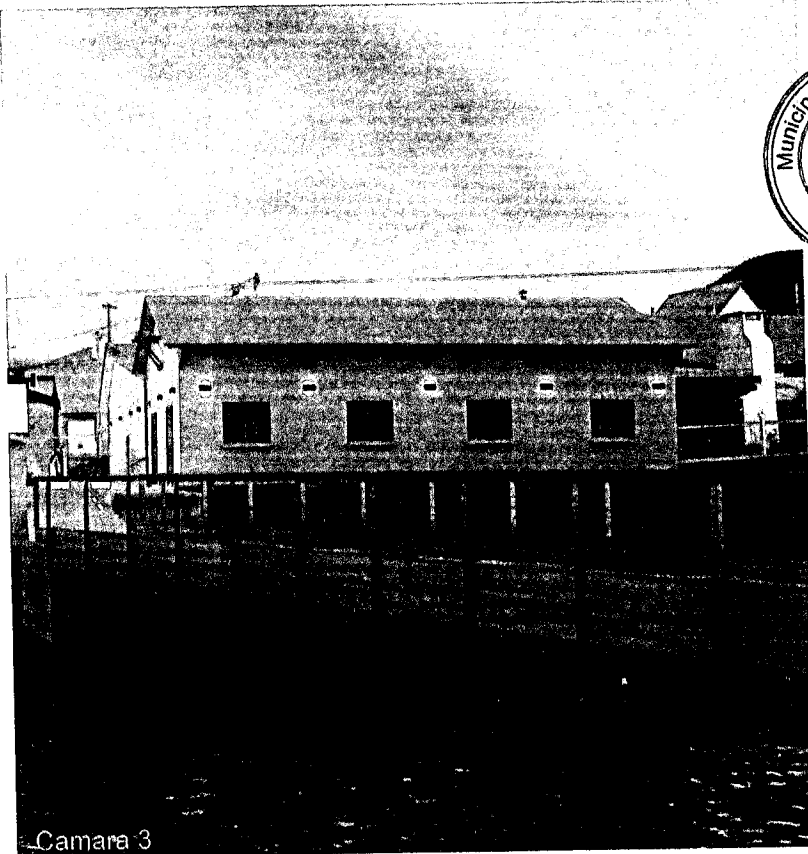
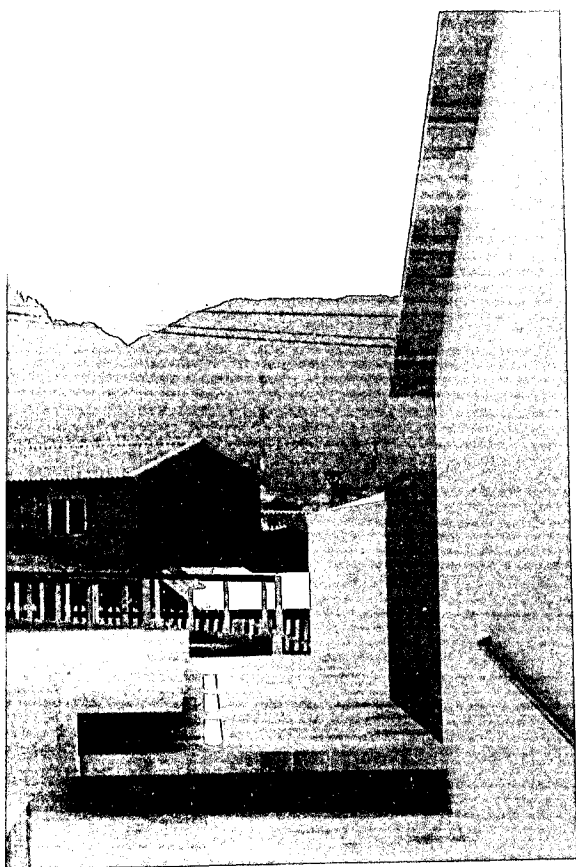
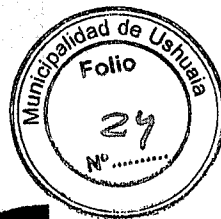


Camara 2

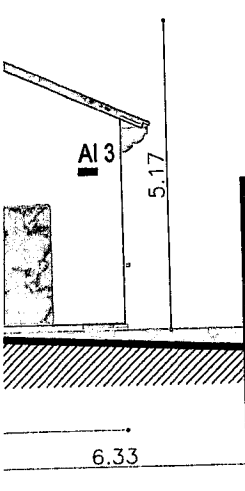
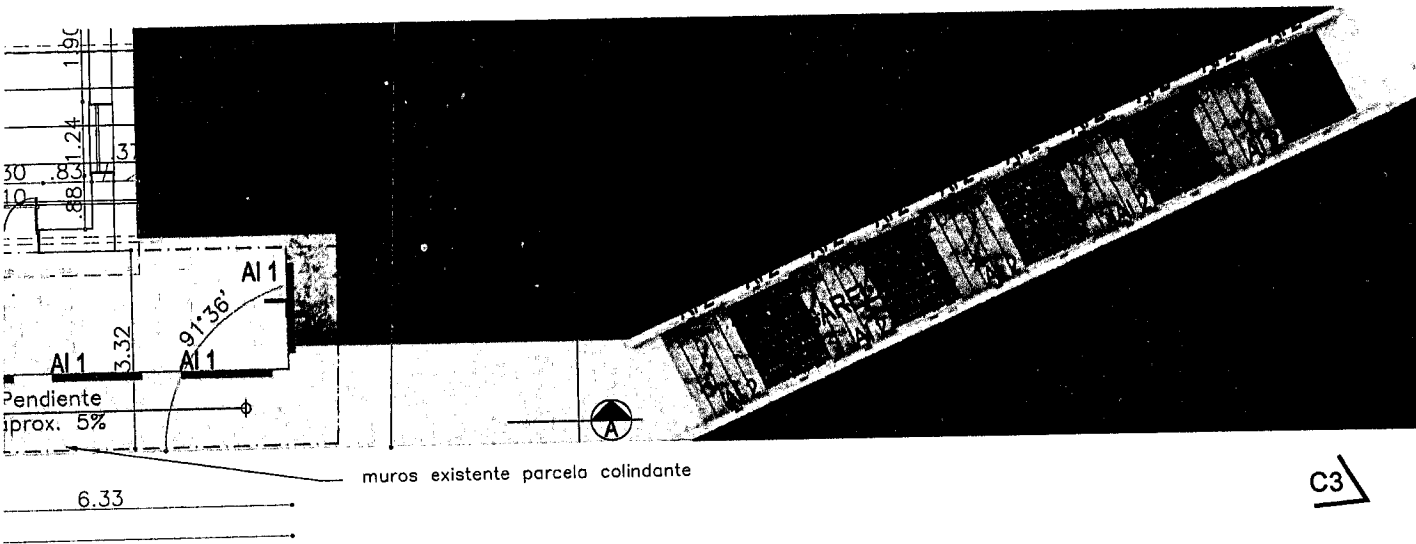
Camara 3

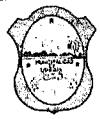


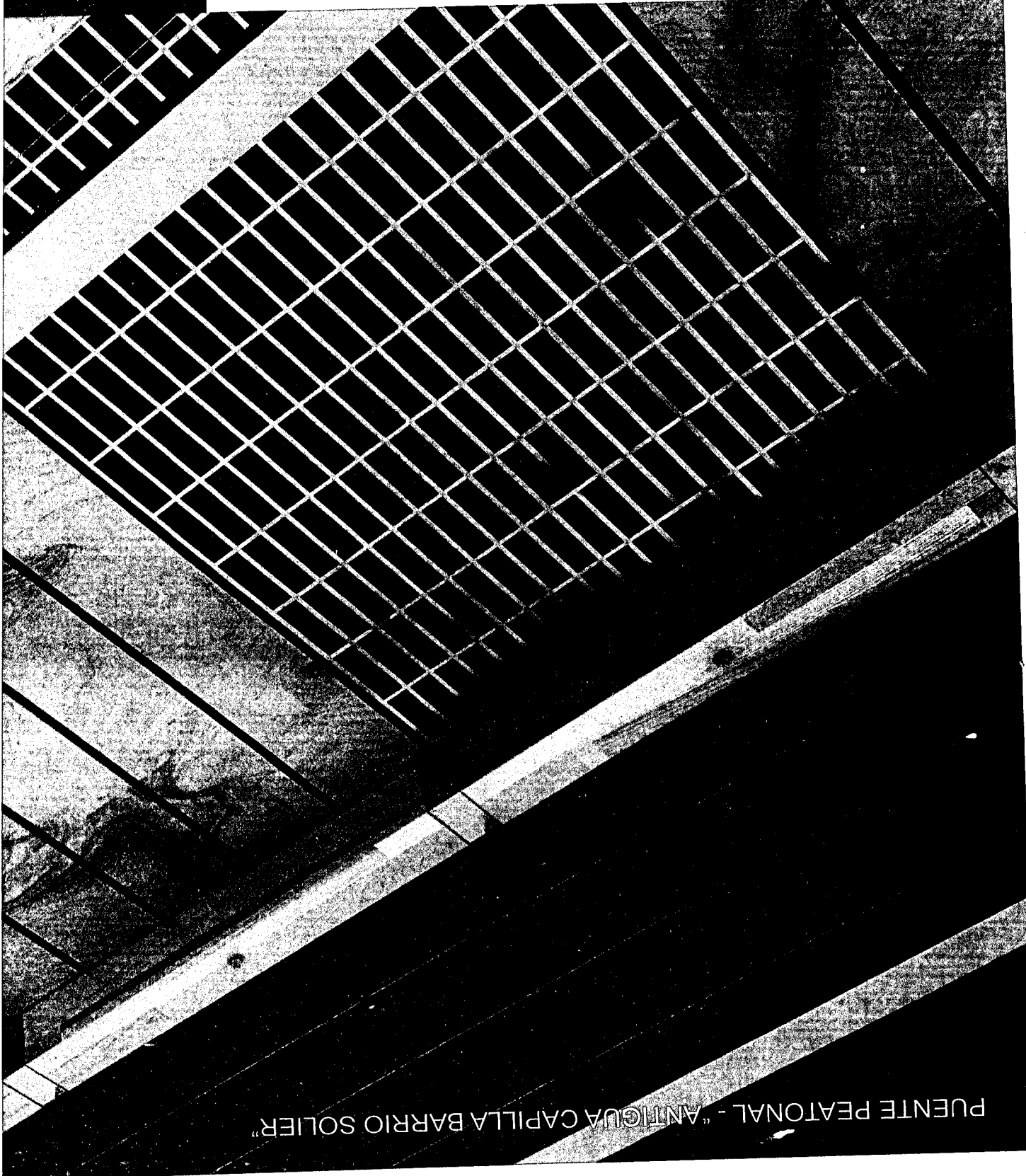
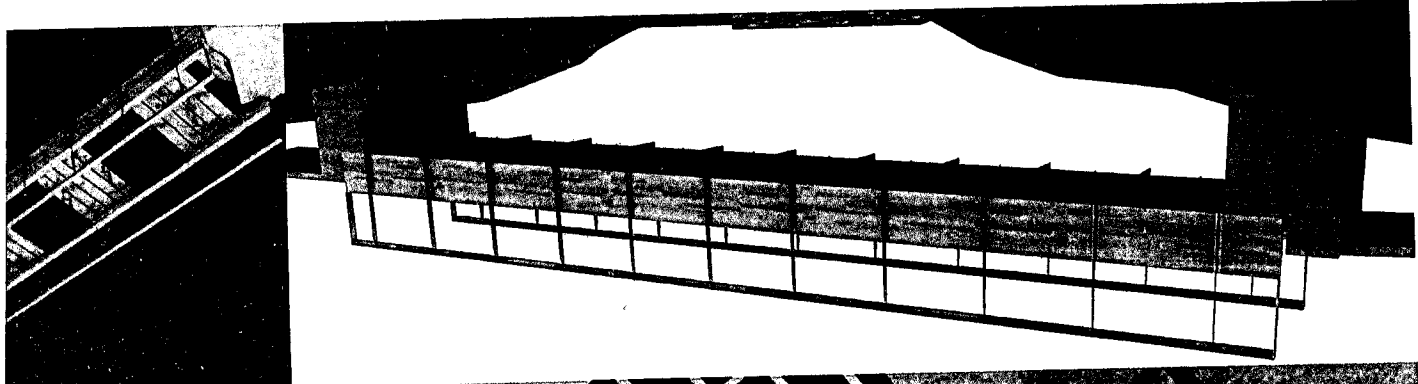
	MUNICIPAL SECRETARIA DE I SUBSECRE
	Tema: PASAJE PEATONAL - "ANTIGUA"
	Ubicación: C-34-08, BARRIO



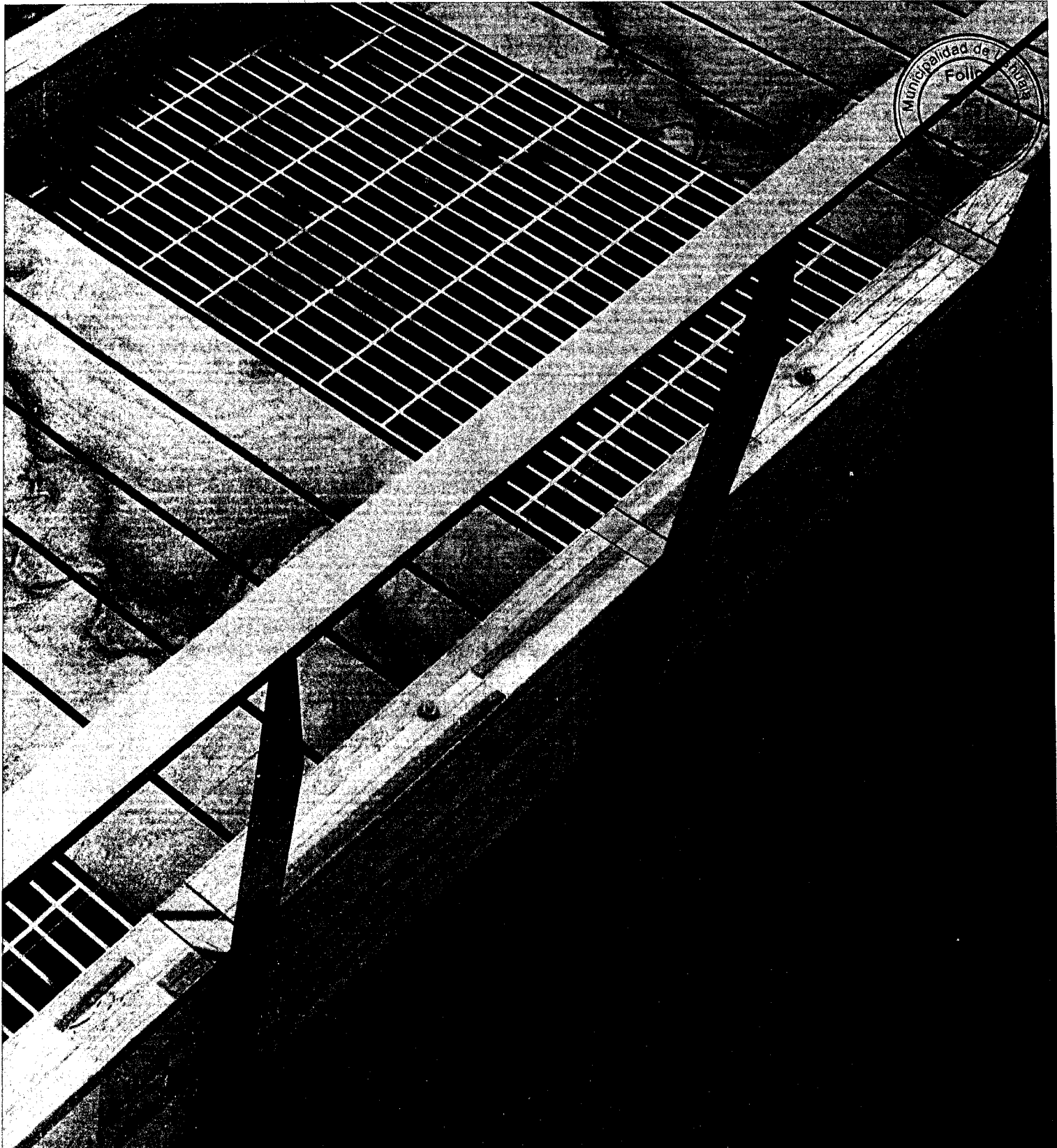
Camara 3



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA</p>		
<p>Tema:</p> <p style="text-align: center;">PASAJE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"</p>	<p>Proyecto:</p> <p>Arq. Palacios G. Arq. Lesta A.</p>	<p>Dirección:</p> <p style="text-align: center;">D.U.</p>
<p>Ubicación:</p> <p style="text-align: center;">C-34-08, BARRIO SOLIER</p>	<p>Visado:</p> <p>Arq. Ordoñez R.</p>	<p>Fecha:</p>
	<p>Dibujó:</p> <p>Arq. Palacios G.</p>	<p>Escalas:</p>



PUNTE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"

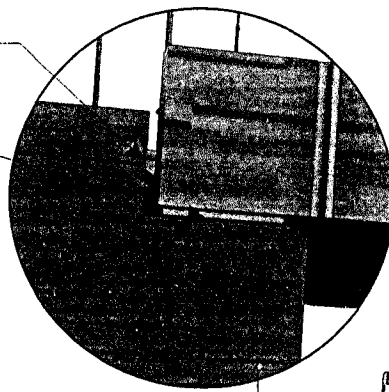


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

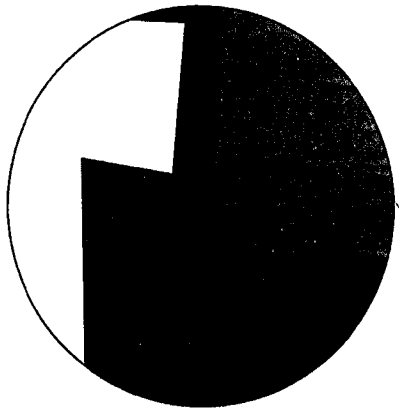
Tema:	PUENTE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"	Proyecto:	Dirección:
		Arq. Palacios G. Arq. Lesta A.	D.U.
Ubicación:	C-34-08, BARRIO SOLIER	Visado:	Fecha:
		Arq. Ordóñez R.	
		Dibujo:	Escalas:
		Arq. Palacios G.	

DESPEGUE +/-5 cm

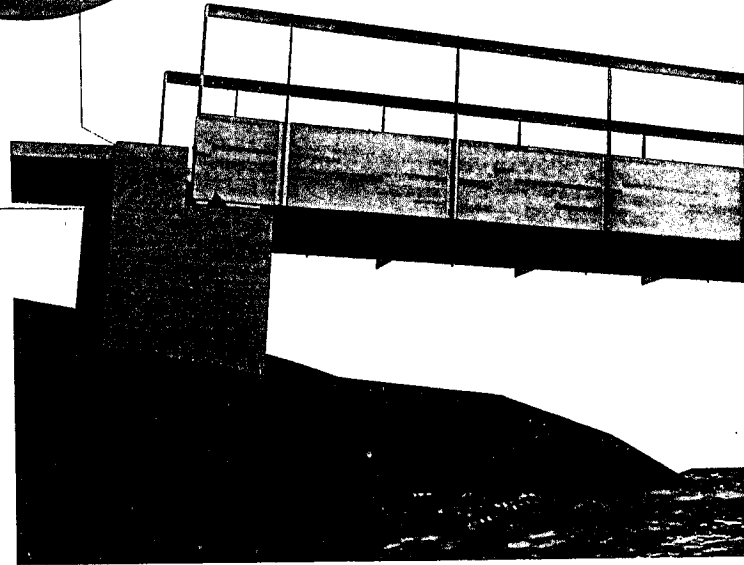
APOYO DESLIZANTE
CILINDRO ACERO d=8cm



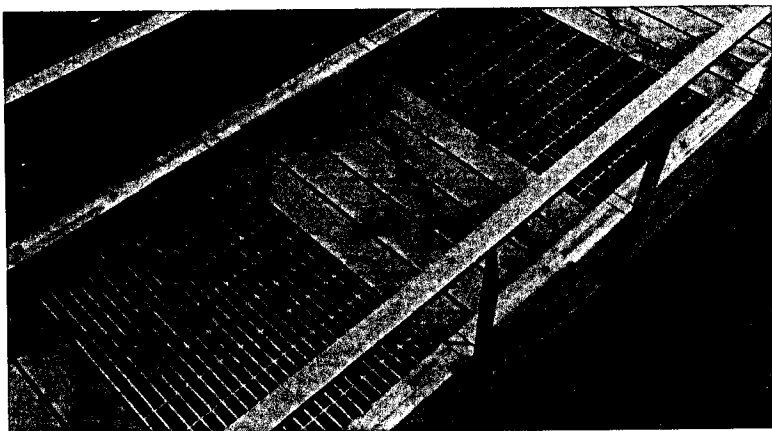
6 CABLES DE ACERO GA
7 HILOS D=3/16"
PASADORES EN PARANT
BUJES Y TERMINALES T
GRAMPAS Y TENSOR
A ROSCA SINFIN DE ACE



CABEZALES DE PUENTE H°A° VISTO
ENCOFRADO TABLAS DE 6"
JUNTAS DE DESMOLDE A LA VISTA

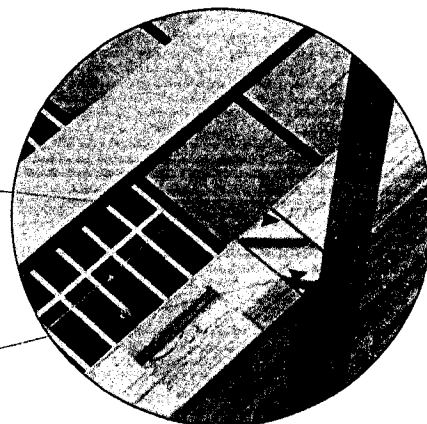


REJILLAS DE F
1"x2,7MM MALI
TORNILLO.

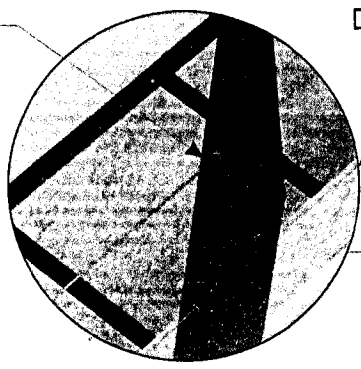


RIGIDIZADO/
PLANCHUEL
DOBLE DE 3
TORNILLOS
FIJADO A PA

REBAJE DE VIGA DE MADERA 5 mm
COMPENSADA MULTILAMINADA
ZUNCHO DE PLANCH.
ACERO 3"x3/16"
AJUSTABLE C/2 LENGÜETAS
PARA FIJAR PARANTES

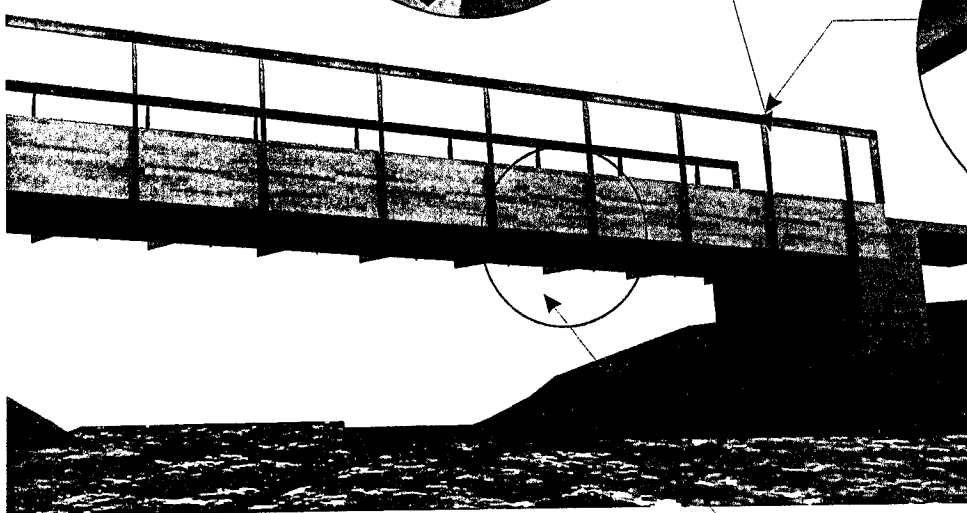
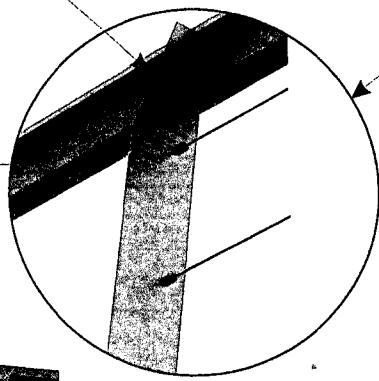


CERO GALV°
3"
Y PARANTES DE
TUBERIALES T/
INSOR
IN DE ACERO INOX.

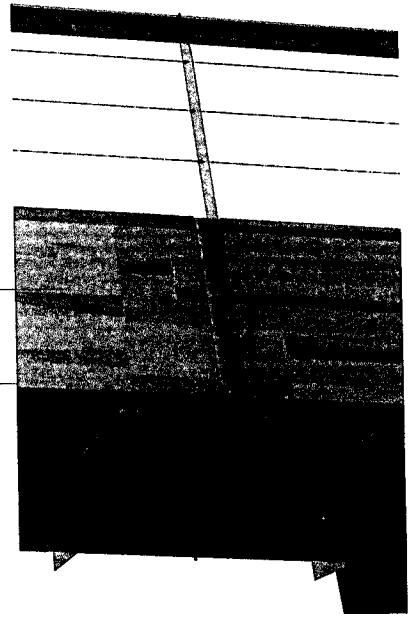


RECORTE DE TERMINACIÓN
DE PARANTES 12 cm

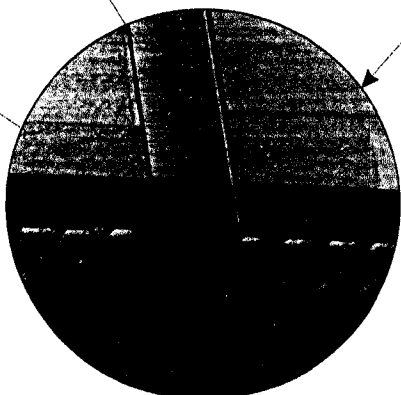
LISTÓN DE LENGA 3"x1Y1/2"
CEPILLADO + IMPREGNANTE
FIJADO CON TUERCA Y BULÓN
A LENGUETAS SOLDADAS A
PASAMANOS 1C/60




REJILLAS DE PLANCH. DE CH. GALV°
7MM MALLA 2,5X5 cm FIJADA C/
CERILLO.

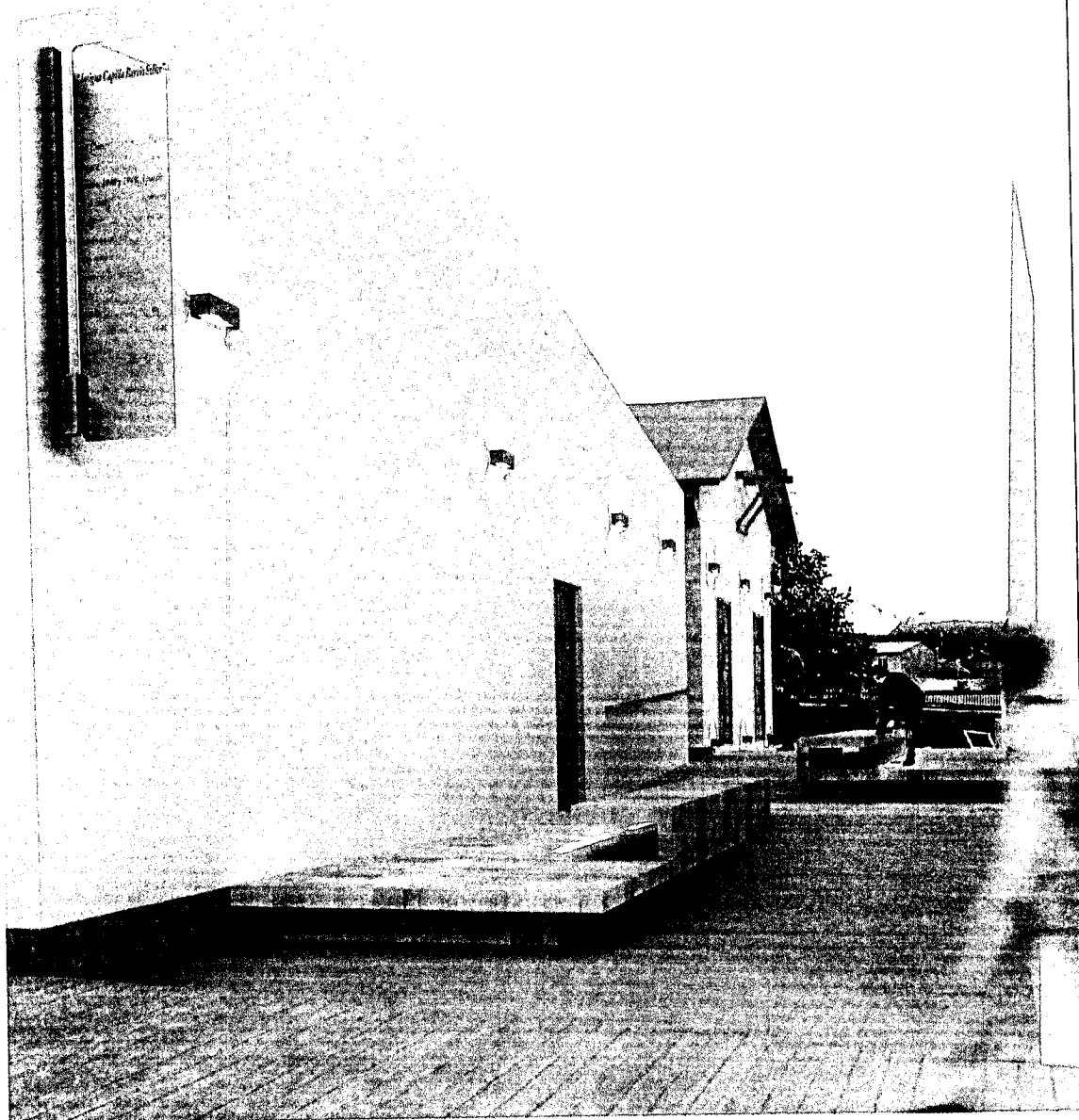
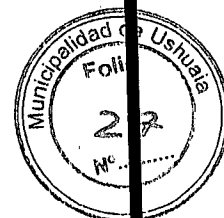


TRAVESAJERO TRANSVERSAL
DE ANCHUELA DE ACERO GALV°
TUBERIALES DE 3"x3/16" FIJADA CON
CERILLOS Y TUERCAS.
FIJADO A PARANTES



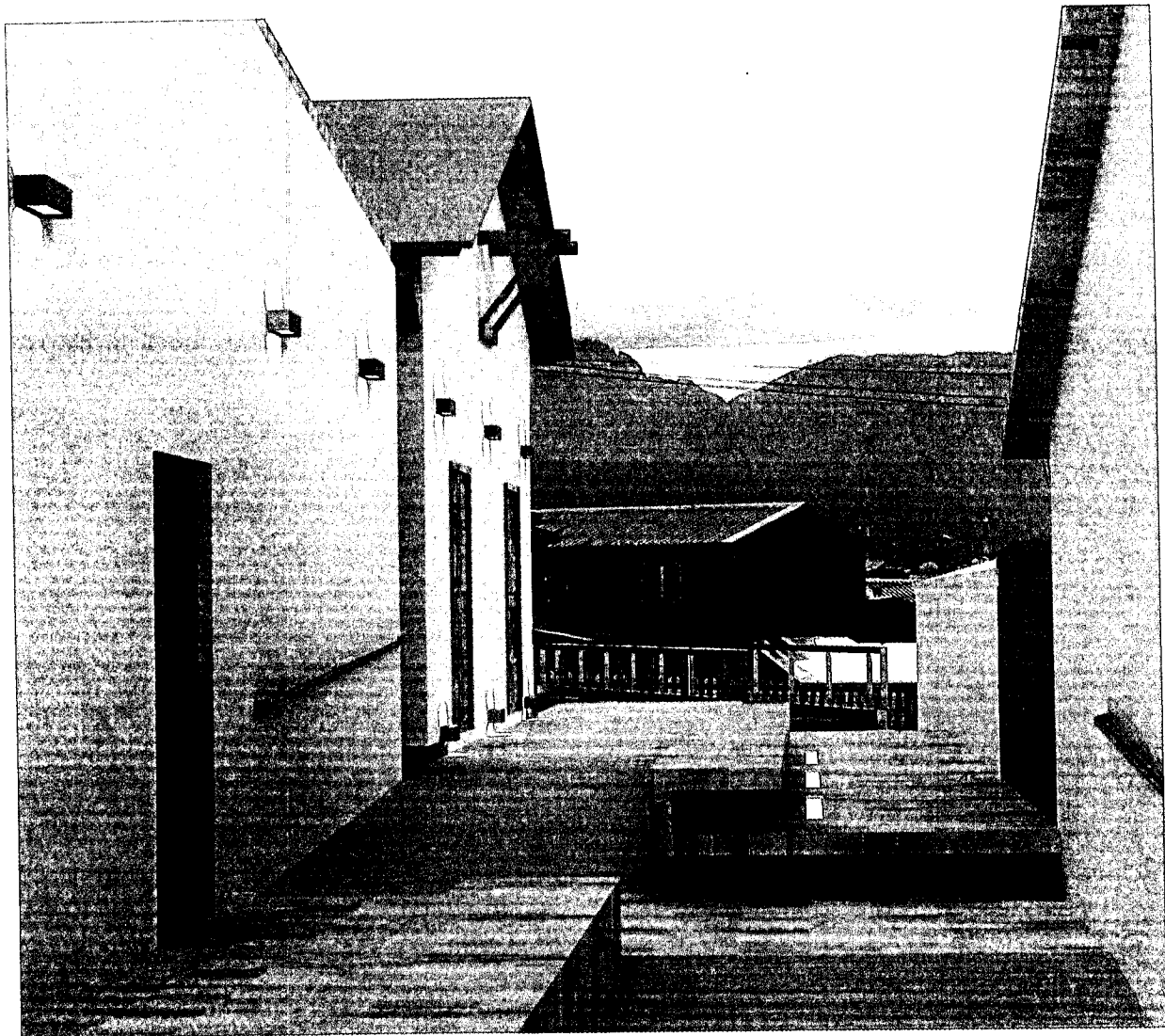
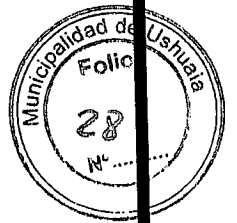
 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA</p>		
<p>Tema: PUENTE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"</p>	<p>Proyecto: Arq. Palacios G. Arq. Lesta A.</p>	<p>Dirección: D.U.</p>
<p>Ubicación: C-34-08, BARRIO SOLIER</p>	<p>Visado: <i>Arq. Ordoñez R.</i></p>	<p>Fecha:</p>
	<p>Dibujo: Arq. Palacios G.</p>	<p>Escalas:</p>

Vistas Peatonales



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

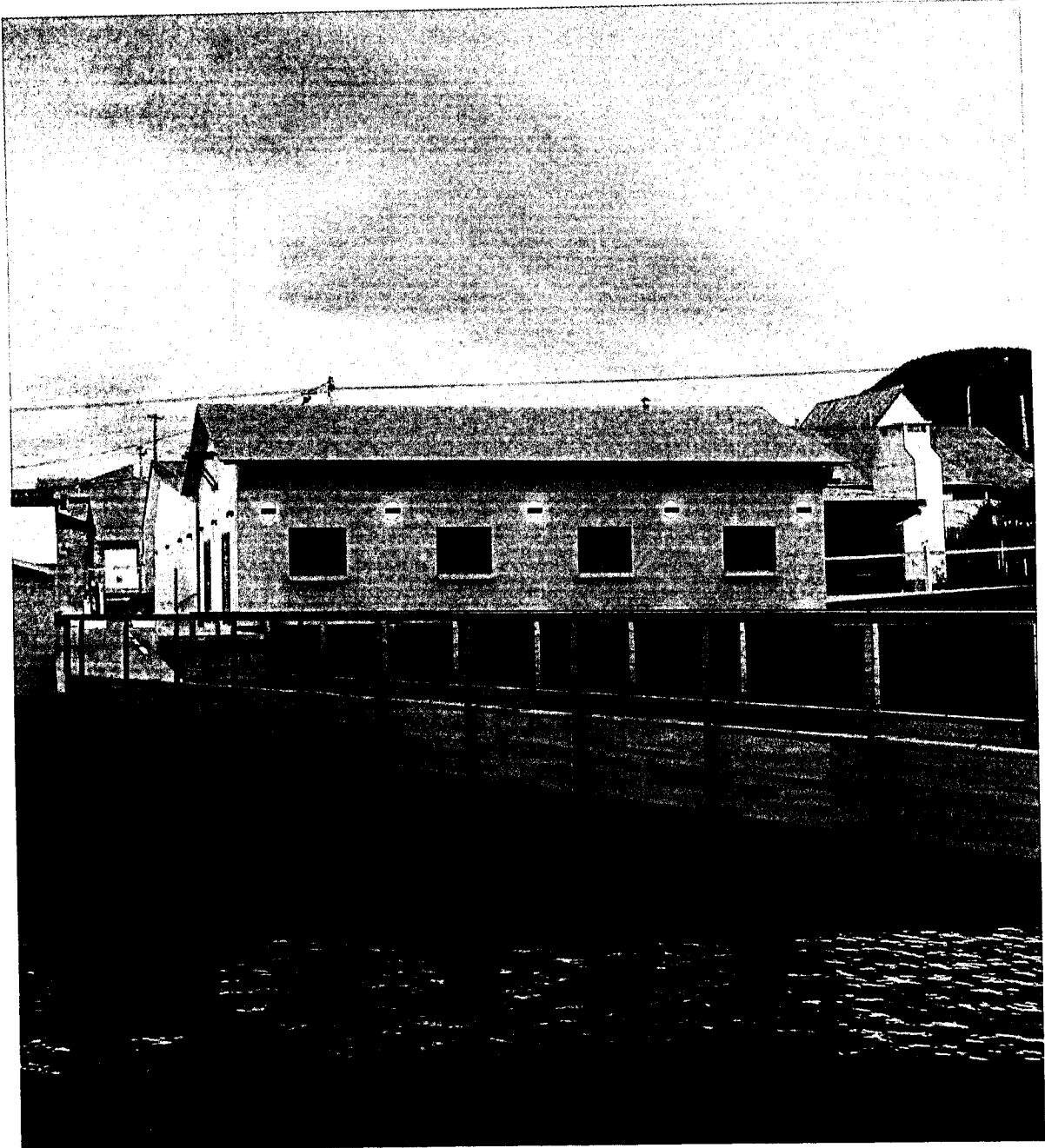
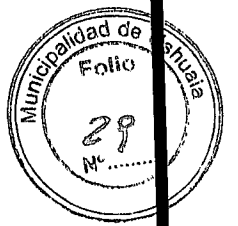
Tema: PASAJE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"	Proyecto: Arq. Palacios G. Arq. Lesta A.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. Ordoñez R.	Fecha:
Ubicación: C-34-08, BARRIO SOLIER	Dibujo: Arq. Palacios G.	Escalas:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

Tema: PASAJE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"	Proyecto: Arq. Palacios G. Arq. Lesta A.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. Ordoñez R.	Fecha:
Ubicación: C-34-08, BARRIO SOLIER	Dibujo: Arq. Palacios G.	Escalas:

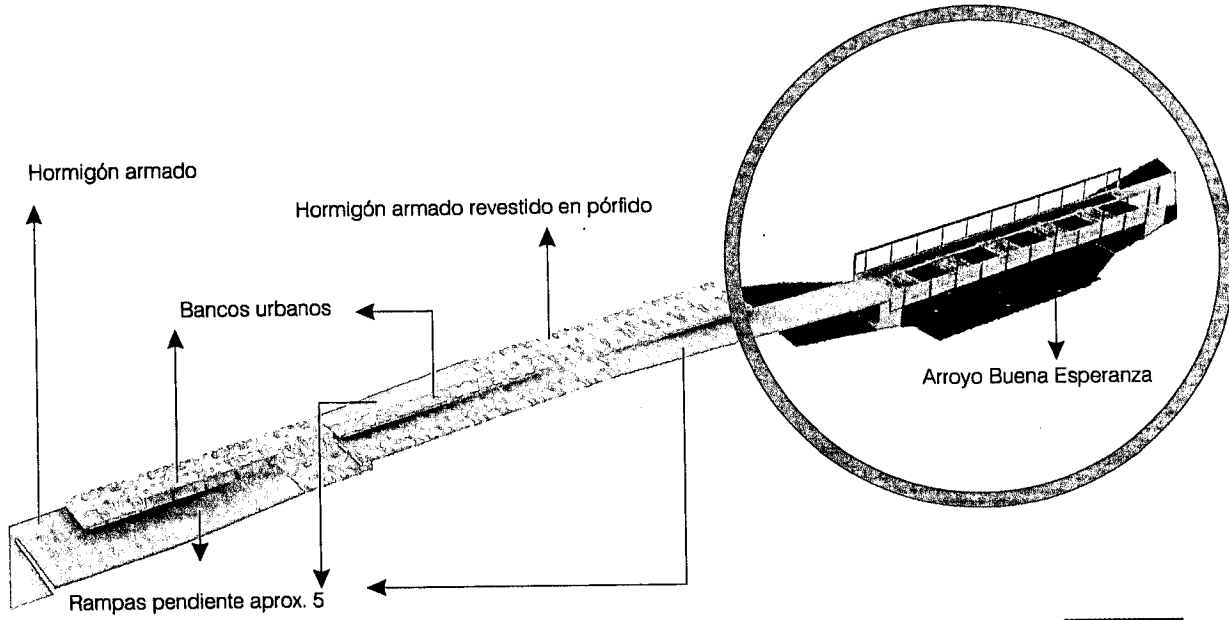
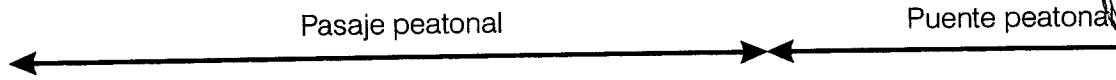
Vistas Peatonales



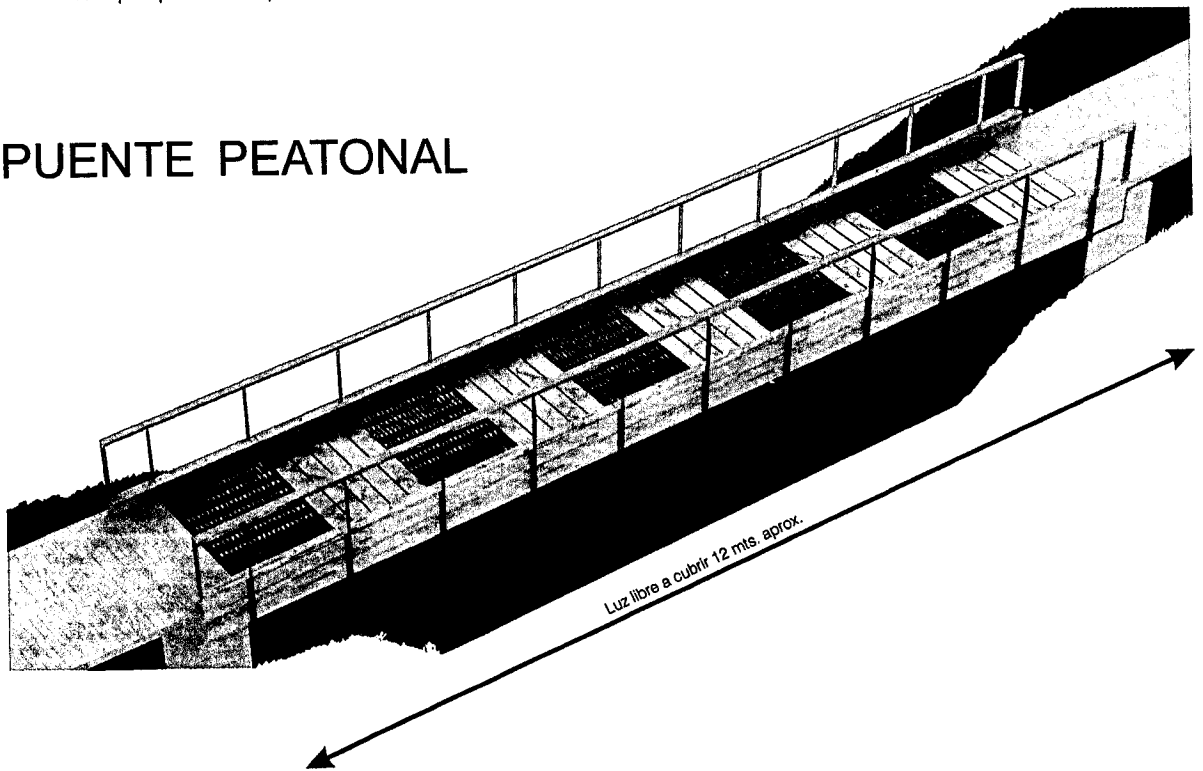
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

Tema: PASAJE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"	Proyecto: Arq. Palacios G. Arq. Lesta A.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. Ordoñez R.	Fecha:
Ubicación: C-34-08, BARRIO SOLIER	Dibujo: Arq. Palacios G.	Escalas:

PASAJE PEATONAL



PUENTE PEATONAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

Tema: PASAJE PEATONAL - "ANTIGUA CAPILLA BARRIO SOLIER"	Proyecto: Arq. Palacios G. Arq. Lesta A.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. Ordoñez R.	Fecha:
Ubicación: C-34-08, BARRIO SOLIER	Dibujo: Arq. Palacios G.	Escalas:



Pasaje Peatonal Asociación Italiana

Artefactos de Iluminación

AI 1

PRODUCTOS

- Apliques de pared
- Proyectores de Interior
- Colgantes
- Lámparas de apoyo
- Embutidos
- Plafones
- Zonas Esteriles
- Sistemas
- Grandes Areas de interior
- Entorno de exterior
- LEDS - XENON
- Luz para emergencia

Tubbo 785

Referencia 785

Artefacto de aplicar para exterior de distribución luminica directa para tubos T26 y T16. Cuerpo compuesto por tubo de acrílico transparente con cabezales torneados en Nylon. Cuerpo interno en metal recubierto en pintura termo convertible epoxi blanco. Equipo auxiliar incorporado.

Código	Lámpara	Potencia	Zócalo	IP	Peso (Kg)
785	T26	18W	G13	40	1.00
785	T26	36w	G13	40	1.00
785	T26	58w	G13	40	1.00
785	T16	28W	G5	40	1.00
785	T16	54W	G5	40	1.00
785a	T26	18W	G13	40	1.00
785b	T27	36W	G13	40	1.00
785c	T28	58W	G13	40	1.00

anterior | siguiente

volver

AI 2

FASS YAKOL
Instrumentos de Iluminación

Inicio | Trayectoria | Productos | Sensaciones | Eventos | Novedades | Información | Contacto

PRODUCTOS

- Apliques de pared
- Proyectores de Interior
- Colgantes
- Lámparas de apoyo
- Embutidos
- Plafones
- Zonas Esteriles
- Sistemas
- Grandes Areas de interior
- Entorno de exterior
- LEDS - XENON
- Luz para emergencia

Serena embutido

Referencia 8522

Artefacto de embutir en pared o techo, de distribución luminica asimétrica, para lámpara fluorescente compacta o halógena. Cuerpo en chapa esmaltada color.

Código	Lámpara	Potencia	Zócalo	IP	Peso (Kg)
8522	TC D	1X26W	G24d-3	54	0.00
8522	TC D	1X18W	G24d-2	54	0.00
8522	QT14	1X40W	G9	54	0.00

anterior | siguiente

volver



AI 3

TWENTY - Windows Internet Explorer

http://www.twentyiluminacion.com.ar/productos/productos.php?b=78&pg=2

hp artefactos de iluminacion exterior bing HP Deals HP Advisor Snapfish by HP HP Games

Convert Select

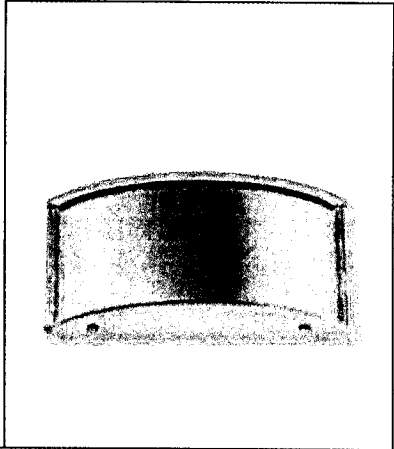
Windows Live Bing What's New Profile Mail Photos Calendar MSN Share Sign in

Search

Favorite Sites Suggested Sites See What's Hot 3/14/20... Get More Add-ons Arquitectura Arkinetia - L...

Page Safety Tools

CODIGO: debi20



Descripción

- Frente de Acero Inoxidable
- Vidrio templado
- Tomillos Alem de Aceros Inoxidable
- Juntas y Arandelas de Silicona
- Cable de Silicona

Lámparas

- Bajo consumo E-27
- Hatógena lineal 78 mm.

Medidas

325mm x 145mm x 120mm

Colores

- CRIS

Pedir cotización

CERRAR

Internet | Protected Mode: Off 100%

6:44 PM 1/22/2012

PROPUESTA NUEVO CONVENIO.

2012 en memoria de los Héroes de Malvinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA SOCIEDAD ITALIANA DE USHUAIA (S.I.U.)

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los xxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxx de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, "ad referendum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por otra la Sociedad Italiana de Ushuaia (S.I.U.), constituida el día 03 de julio de 1993, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de mayo de 1994, representada en este acto por la Sra. María PONTONI, D.N.I. N° 11.615.133, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 403 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA SOCIEDAD ITALIANA", resuelven celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ad. referendun del
Concejo Deliberante de Ushuaia

PRIMERA: Objeto. LA MUNICIPALIDAD y LA SOCIEDAD ITALIANA acuerdan las condiciones para regularizar la situación dominial del predio que actualmente ocupan las instalaciones de LA SOCIEDAD ITALIANA, cuya identificación según catastro es Parcela 8, del Macizo 34, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular del dominio de la parcela indicada, procederá a gestionar la subdivisión de la misma, y el posterior trámite tendiente a otorgar a LA SOCIEDAD ITALIANA la titularidad de la porción que hoy ocupa el edificio de la sede social. La porción remanente, que contiene la Antigua Capilla del Barrio Solier y el sector de sanitarios y parrilla de la mencionada sede, permanecerá en propiedad de LA MUNICIPALIDAD, y tendrá frente sobre un nuevo pasaje peatonal, así como también sobre el espacio público lindante al Arroyo Buena Esperanza. Para el sector que actualmente ocupan los sanitarios y parrilla, LA MUNICIPALIDAD autorizará su uso a LA SOCIEDAD ITALIANA, hasta tanto se resuelva la concreción de un proyecto para el nuevo edificio de la sede social, momento en el cual se procederá a su demolición. Los aspectos referidos a la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



modalidad de concreción de dicho proyecto, serán acordados entre las partes mediante un convenio específico.

TERCERA: Ambas partes acuerdan que, a los efectos de recuperar el carácter de paso peatonal que poseía antiguamente el sector a intervenir, deberá afectarse al uso público (mediante la mensura correspondiente) una porción de la parcela origen, para afectarla al uso público como Pasaje Peatonal, cuyas características serán establecidas mediante una Ordenanza específica.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, en el marco del proyecto denominado "Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza" que fuera elaborado por la Dirección de Urbanismo, se compromete a gestionar el proyecto pertinente para la ejecución del puente peatonal que dará continuidad a la traza de la calle Gobernador Paz, para unir ésta con el nuevo pasaje peatonal, el cual forma parte del sub-proyecto "Puesta en Valor de la Antigua Capilla del Barrio Solier", tramitado mediante Expediente DU-9064/2011 del registro de la Municipalidad de Ushuaia. En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar las obras necesarias para la puesta en valor del sector a intervenir y su correcta inserción en el proyecto del parque lineal antes mencionado, comprendiendo las mismas: adoquinado del pasaje peatonal, iluminación por farolas, restauración, reparación y/o reconstrucción del edificio correspondiente a la Antigua Capilla (incluyendo la adecuación de niveles de vereda para garantizar su accesibilidad), y toda otra acción que conlleve la recuperación para el uso público de la mencionada capilla, patrimonio histórico de la ciudad de Ushuaia.

QUINTA: LA SOCIEDAD ITALIANA tomará a su cargo la custodia y mantenimiento del edificio de la Antigua Capilla del Barrio Solier, una vez concluidas las obras mencionadas en la cláusula anterior del presente Convenio, erigiéndose en este acto como Garante de su conservación en el estado en que LA MUNICIPALIDAD entregue las instalaciones en custodia. En caso de incumplimiento –fehacientemente comprobado– de esta encomienda, LA MUNICIPALIDAD podrá requerir la restitución inmediata del edificio en custodia, sin derecho a reclamo alguno al respecto por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SEXTA: Se fija el plazo de custodia y mantenimiento en CINCO (5) AÑOS. Este plazo se renovará automáticamente, salvo que medie voluntad en contrario de una de las partes, en cuyo caso se deberá notificar fehacientemente a la otra parte sobre esta situación, con una antelación mínima de SESENTA (60) DÍAS previos a la extinción del plazo establecido en el presente Convenio.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá disponer, mediante convenios posteriores con terceros, el uso eventual y/o programado de edificio de la Antigua Capilla del Barrio Solier, debiendo en este caso poner en conocimiento a LA SOCIEDAD ITALIANA sobre tal situación, sin derecho a reclamo o imposición alguna por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA al respecto.

OCTAVA: Se establece en este acto que los usos que se le darán a las instalaciones cedidas en custodia serán exclusivamente los de "Capilla" y "Museo de los Inmigrantes Italianos en Ushuaia". Queda excluida toda actividad que no sea expresamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD. El incumplimiento –fehacientemente comprobado– de esta cláusula por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA, será causal directa de rescisión del presente Convenio, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD requerirá la restitución inmediata del edificio cedido en custodia, sin derecho a reclamo alguno por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA.

NOVENA: Las controversias o diferencias que puedan surgir con relación a la aplicación e interpretación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no resolverse, se deberán someter a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo las partes a tales fines sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen o deban cursarse con relación a éste.

P

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben *dos (2)* ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INS (3)

Sr. Secretario D y G. U:

Conforme a lo oportunamente
concurrido, se eleva a su consideración, este proyecto
urbano referido a la puesta en vigor de la antigua
capilla del B^o Sacerdote realizada en el marco del
proyecto urbano denominado "Plan de Litoral Arroyo
BUENA ESPERANZA".

Debe notarse que a fs. 20 se incorpora un programa
de acciones tendientes a poner en vigor el edifi-
cio (bancos reclinatorios, elctro, camping, etc) y aspectos
referidos a la modificación de la memoria para la
efectuación del presente proyecto.

A fs 33 se incorpora proyecto de nuevo convenio
con la Sociedad Italiana, el cual no se está
presentando a dicha sociedad, así como tampoco
el proyecto solicitado para el sector, quedando
pendiente una reunión con el Ejecutivo Municipal
y dicha entidad.

Por último, la consideración Urola de la propuesta urbana,
se eleva la misma a los efectos de disponer su
valoración económica, informando también que el
proyecto se encuentra pre-dimensionado.

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

11/02/12

Pase a la Subs. de O. Públicas a fin de completar
proyecto y valorizar el mismo. - Ush. 13/02/12

Pape & Pape

Ing. Alejandro F. MORA
Sub-Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana



NOTA N° 083 /2013
Letra: D.U.

Ushuaia, 11 de octubre de 2013.

ESCRIBANÍA GRAL.

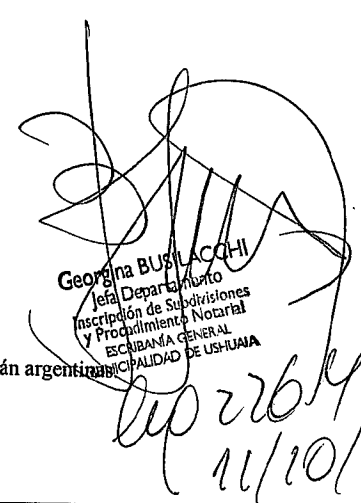
Por indicación de Subsecretario de Planeamiento y P.U. remito adjunta copia del Plano de Mensura TF1- 29 - 74, solicitando tenga a bien gestionar la inscripción de dominio correspondiente a la **Parcela 8 del Macizo 34, Sección C.**

Resumen:

Se está trabajando en una propuesta urbanística para este sector (que incluye a la parcela 8), planteando la generación de un pasaje peatonal, la construcción de un puente peatonal sobre el Arroyo Buena Esperanza, y la puesta en valor de la Antigua Capilla, en uso por parte de la Asociación de Residentes Italianos.

D.U.
escribió
controló
autorizó


Arq Guillermo R BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Georgina BUSILACCHI
Jefa Departamento
Inscripción de Subdivisiones
y Procedimiento Notarial
ESCRIBANÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dep 22614
11/10/13

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº - 085 /2013

LETRA: S.S.P. y P.U.

USHUAIA, 10 de octubre de 2013

Señora Presidente:

Sociedad Italiana

María PONTONI

Marcos Zar Nº 403

USHUAIA

Me dirijo a Ud, con relación al Proyecto denominado "Puesta en Valor Antigua Capilla Bº Solier" y a la reunión mantenida oportunamente referida al proyecto mencionado.

En atención al mismo, corresponde informar que este Proyecto tan esperado, tiene por objeto poner en valor tanto la Capilla como el espacio que la contiene, encontrándose finalizado en su etapa Proyectual, Licitada y en proceso de Adjudicación.

En tal sentido y agradeciendo desde ya el acompañamiento expuesto por parte de esa entidad a lo largo de este tiempo, para el desarrollo del proyecto que nos ocupa, cumpto en informar que ésta Subsecretaria estima que la misma, dará inicio en el mes de Noviembre del corriente año, con un plazo de obra de noventa (90) días, por lo que nuevamente esperamos contar con su apoyo y conformidad en esta etapa que se avecina.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

A/q Rodolfo A. URDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

Se dejó copia en bujón 10/10/13
2436

CDE NOTA N° 085/13 LETRA SS.P. y P.U.
Ushuaia, 28 de Octubre de 2013


ARQ. RODOLFO ORDOÑEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS
S-----/-----D

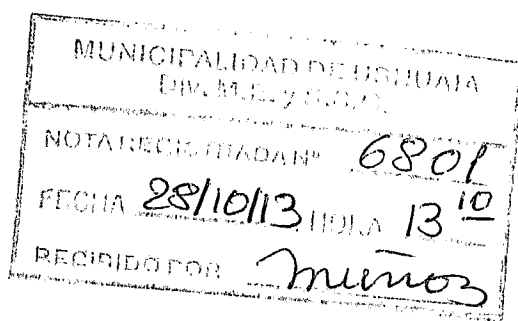
Nos dirigimos a Ud. con el objeto de dar respuesta a Nota del Cde.

Es importante expresar que si bien en la reunión mantenida se estuvo de acuerdo con poner en valor la Capilla del Barrio Solier, se solicita tenga a bien remitirnos una copia del proyecto en cuestión para socializar con todos los miembros de la comisión Directiva de la SIU.

Sin otro particular y quedando a la espera de lo peticionado, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. atentamente.


SUSANA GORJON
Secretaria
Sociedad Italiana


MARIANA PONTONI
Presidenta
Sociedad Italiana de Ushuaia



Nota 98/13

~~D.T.~~

Preparar proyecto para remisión a la información
solicitada.


Arg. Rodolfo ORBONEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia
29 OCT. 2013



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ES COPIA DEL ORIGINAL

NOTA N° 98 /2013

LETRA: S.S.P. y P.U.

Marta Susana CASTILLO
Marta Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 de octubre de 2013

Señora Presidente:

Sociedad Italiana

María PONTONI

Marcos Zar N° 403

USHUAIA

Me dirijo a Ud, con relación a su Nota según R.I. N° 6801/2013, a los efectos de adjuntar de acuerdo a lo solicitado, Proyecto de Pasaje Peatonal y Puente Peatonal "Antigua Capilla Barrio Solier" y Anexo I: Croquis Propuesta de Pasaje Peatonal.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Stella Maris Jerez
STELLA MARIS JEREZ
 Notificadora
 DA Sec. de Desarrollo y
 G. Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

30/10/2013
1455h
Bajo Puente.

Ana Beatriz A. JORDÓNEZ
ANA BEATRIZ JORDÓNEZ
 Subsecretaria de Planeamiento
 y Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

De: copu <copu@ushuaia.gov.ar>
Para: SUSANABEATRIZGORJON@GMAIL.COM
Asunto: Municipalidad de Ushuaia
Fecha: Tue, 09 Sep 2014 11:54:01 -0300



Sra. Susana: Me dirijo a Ud. con referencia al Convenio a suscribir entre la Sociedad Italiana y la Municipalidad de Ushuaia, a fin de informar que de acuerdo a las observaciones realizadas por el área legal del municipio, se deberá actualizar la documentación referida a la inscripción en la Inspección Gral. de justicia y Acta renovación de autoridades, dado que la existente data del año 2010. Asimismo, y de acuerdo a lo expresado por el área legal, el artículo OCTAVO del Convenio, queda sin efecto, en virtud a que la normativa establece que al registrarse un acto administrativo superador, el anterior queda automáticamente sin efecto. adjunto archivo del Proyecto de Convenio corregido para su conocimiento. ante cualquier duda por favor comunicarse por esta vía o al tel. 441871, mi nombre es Marta y me encuentro gestionando el mismo. Saludos cordiales.-

Marta S. CASTILLO
Dpto. Adm. y G. Co.P.U.
Subs. Plan. y proy. Urbanos

Documento de Word adjunto (Convenio Sociedad Italiana de Ushuaia.doc)

De: copu <copu@ushuaia.gov.ar>
Para: hedipontoni2004@yahoo.com.ar
Asunto: CONVENIO
Fecha: Fri, 23 May 2014 12:31:15 -0300



Sra. María de acuerdo a lo conversado telefónicamente, adjunto al presente archivo con Proyecto de Convenio que sería del caso suscribir

con la Sociedad italiana.

Solicito tenga a bien confirmar la recepción del presente.-

Por cualquier consulta dirigirse a :

Subsecretaría de Planeamiento - Arq. Rodolfo Ordoñez o Marta Castillo

TEL.: 441871 - L. A V. 8,30 a 16:00 hs.

Saludos

Marta S. CASTILLO
Dpto. Adm. y G. Co.P.U.

Documento de Word adjunto (Convenio Sociedad Italiana de Ushuaia.doc)

De: copu <copu@ushuaia.gov.ar>
Para: SUSANABEATRIZGORJON@GMAIL.COM
Asunto: Convenio c/Municipalidad de Ushuaia
Fecha: Mon, 17 Nov 2014 09:41:14 -0300



Sra. Susana, Por medio de la presente reenvío mail en el cual se adjunto oportunamente Proyecto de convenio.-
Atentamente.-

Marta S. Castillo

mensaje de correo electrónico adjunto, "Mensaje reenviado: Municipalidad de Ushuaia"

De: copu <copu@ushuaia.gov.ar>
Para: SUSANABEATRIZGORJON@GMAIL.COM
Asunto: Municipalidad de Ushuaia
Fecha: Tue, 09 Sep 2014 11:54:01 -0300

Sra. Susana: Me dirijo a Ud. con referencia al Convenio a suscribir entre la Sociedad Italiana y la Municipalidad de Ushuaia, a fin de informar que de acuerdo a las observaciones realizadas por el área legal del municipio, se deberá actualizar la documentación referida a la inscripción en la Inspección Gral. de justicia y Acta renovación de autoridades, dado que la existente data del año 2010. Asimismo, y de acuerdo a lo expresado por el área legal, el artículo OCTAVO del Convenio, queda sin efecto, en virtud a que la normativa establece que al registrarse un acto administrativo superador, el anterior queda automáticamente sin efecto. adjunto archivo del Proyecto de Convenio corregido para su conocimiento. ante cualquier duda por favor comunicarse por esta vía o al tel. 441871, mi nombre es Marta y me encuentro gestionando el mismo. Saludos cordiales.-

Marta S. CASTILLO
Dpto. Adm. y G. Co.P.U.
Subs. Plan. y proy. Urbanos

Documento de Word adjunto (Convenio Sociedad Italiana de Ushuaia.doc)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“ DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina ”
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA SOCIEDAD ITALIANA DE USHUAIA (S.I.U.)

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de setiembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por otra la Sociedad Italiana de Ushuaia (S.I.U.), constituida el día 03 de julio de 1993, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de mayo de 1994, representada en este acto por la Sra. María PONTONI, D.N.I. N° 11.615.133, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 403 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA SOCIEDAD ITALIANA”, resuelven celebrar el presente Convenio de Cooperación Recíproca, “*ad referendum*” del Concejo Deliberante de Ushuaia, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. LA MUNICIPALIDAD y LA SOCIEDAD ITALIANA acuerdan las condiciones para regularizar la situación dominial del predio que actualmente ocupan las instalaciones de LA SOCIEDAD ITALIANA, cuya identificación según catastro es Parcela 8, del Macizo 34, de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular del dominio de la parcela mencionada en la Cláusula anterior, procederá a realizar la subdivisión de la misma, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado al presente, de modo tal que cada nueva parcela que surja de dicha subdivisión, posea frente a vía pública. Asimismo, posteriormente gestionará la adjudicación a LA SOCIEDAD ITALIANA de la nueva parcela resultante, identificada en el Anexo I como Parcela A, con una superficie aproximada de 274,42 m², ocupada actualmente por el edificio de su sede social, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2025. La otra parcela surgida de la subdivisión, identificada en el Anexo I como Parcela B con una superficie aproximada de 259,90 m², sobre la cual se encuentra ubicada la Antigua Capilla del Barrio Solier, permanecerá en propiedad de LA MUNICIPALIDAD, quedando exenta LA SOCIEDAD ITALIANA del pago de los impuestos municipales de esta nueva parcela. Al mismo tiempo, LA MUNICIPALIDAD gestionará ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia las excepciones al Código de Planeamiento Urbano necesarias, tanto para las nuevas parcelas que surjan de la subdivisión prevista en la presente Cláusula como para sus edificaciones, de manera

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“ DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA ”
“ 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina ”
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario
del Combate Naval de Montevideo”

...2///

tal de garantizar el encuadre normativo correspondiente.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, en el marco del proyecto denominado “Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza” elaborado por la Dirección de Urbanismo, se encuentra ejecutando el puente peatonal que dará continuidad a la traza de la calle Gobernador Paz, para unir ésta con la calle Marcos Zar a través del paso peatonal que forma parte del sub-proyecto “Puesta en Valor de la Antigua Capilla del Barrio Solier”, tramitado mediante Expediente DU-9064/2011 del registro de la Municipalidad de Ushuaia. En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD podrá ejecutar las obras necesarias para la puesta en valor del sector a intervenir y su correcta inserción en el proyecto del parque lineal antes mencionado, comprendiendo las mismas: adoquinado del pasaje peatonal, iluminación por farolas, restauración, reparación y/o reconstrucción del edificio correspondiente a la Antigua Capilla incluyendo la adecuación de niveles de vereda para garantizar su accesibilidad, (incluye la demolición de la escalera original construída en piedra laja) y toda otra acción que conlleve la recuperación para el uso público de la mencionada Capilla, Patrimonio Histórico de la ciudad de Ushuaia.-----

CUARTA: LA SOCIEDAD ITALIANA tomará a su cargo la custodia y mantenimiento del edificio de la Antigua Capilla del Barrio Solier, erigiéndose en este acto como Garante de su conservación en el estado en que LA MUNICIPALIDAD entregue las instalaciones. En caso de incumplimiento –fehacientemente comprobado– de esta encomienda, LA MUNICIPALIDAD podrá requerir la restitución inmediata del edificio en custodia, sin derecho a reclamo alguno por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA.-----

QUINTA: La custodia mencionada en la Cláusula precedente, se fija por un plazo de OCHO (8) años a partir de su aprobación renovable automáticamente, salvo que medie voluntad en contrario de una de las partes, en cuyo caso se deberá notificar fehacientemente a la otra parte sobre esta situación, con una antelación mínima de SESENTA (60) DÍAS previos a la extinción del plazo establecido en el presente Convenio. Por otra parte, LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de mantenimiento de los sectores de la Parcela B que, conforme al proyecto enunciado en la Cláusula TERCERA, se destinan al uso público.-----

SEXTA: Se establece en este acto que los usos que se le darán a las instalaciones cedidas en custodia serán exclusivamente los de “Capilla”, siendo el mismo religioso o aquellas actividades que no estén en contraposición con el designado. El incumplimiento -fehacientemente comprobado- de esta cláusula por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA, será causal directa de rescisión del presente Convenio, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD requerirá la restitución inmediata del edificio cedido en custodia, sin derecho a reclamo alguno por parte de LA

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...3///

SOCIEDAD ITALIANA.-----

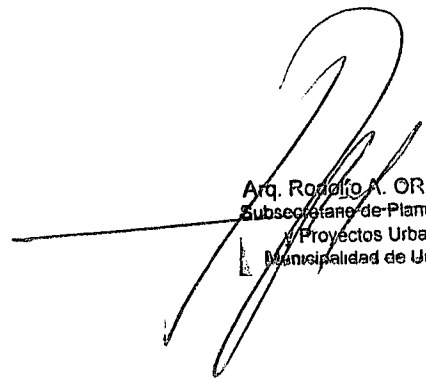
SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá disponer el uso eventual y/o programado del edificio de la Antigua Capilla del Barrio Solier para uso religioso o actividades que no estén en contraposición con el uso real de la Capilla, debiendo en este caso poner en conocimiento a LA SOCIEDAD ITALIANA sobre tal situación.-----

OCTAVA: Las controversias o diferencias que puedan surgir con relación a la aplicación e interpretación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no resolverse, se deberán someter a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo las partes a tales fines sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen o deban cursarse con relación a éste.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-----

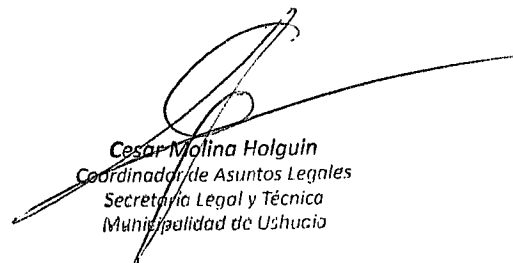
Dn. Urbanismo-
Depto. T. Adm.

A los efectos de su respuesta, en atención a
que la contraparte me ha autorizado a la
rubrica del convenio que se formula mediante
el presente.



Arq. Rodrigo A. ORDOÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

Se remite adjunto al presente
convenio por seris del caso a s.c. s.



Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

CONVENIO

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los(....) días del mes de mayo de 2017, entre la municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I N° 29.883.767, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y la Sociedad Italiana de Ushuaia (S.I.U.), constituida el día tres (03) de julio de 1993, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha veinticuatro (24) de mayo de 1994, representada en este acto por la Sra. Maria PONTONI, D.N.I.N° 11.615.133, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 403 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA SOCIEDAD ITALIANA”, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Recíproca “ad-rederendum” del Concejo Deliberante de Ushuaia, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto. LA MUNICIPALIDAD y LA SOCIEDAD ITALIANA acuerdan las condiciones para regularizar la situación dominial del predio que actualmente ocupan las instalaciones de LA SOCIEDAD ITALIANA, cuya identificación según catastro es la Parcela 8 del Macizo 34 de la Sección C del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de conformidad al croquis que corre agregado como Anexo I y las siguientes cláusulas-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular del dominio de la parcela mencionada en la Cláusula anterior, se compromete a activar los mecanismos correspondientes a los fines de obtener la subdivisión de la misma, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado al presente, de modo tal que cada nueva parcela que surja de dicha subdivisión, posea frente a la vía pública. Asimismo, posteriormente se compromete a gestionar la adjudicación a LA SOCIEDAD ITALIANA de la nueva parcela resultante, ocupada actualmente por el edificio de su sede social, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2025 y/o sus modificatorias según corresponde. La otra parcela surgida de la subdivisión, sobre la cual se encuentra ubicada la Antigua Capilla del Barrio Solier, permanecerá en propiedad de la Municipalidad. Al mismo tiempo, LA MUNICIPALIDAD gestionara ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

///2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

///2

las excepciones al Código de Planeamiento Urbano necesarias, tanto para las nuevas parcelas que surjan de la subdivisión prevista en la presente Clausula como para sus edificaciones, de manera tal de garantizar el encuadre normativo correspondiente.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, en el marco del proyecto denominado “Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza” ejecutará las obras necesarias para dar continuidad a la calle Gobernador Paz y conectar la misma con la calle Marcos Zar, a través de un paso peatonal que forma parte del sub-proyecto “Puesta en Valor de la Antigua Capilla del Barrio Solier”, tramitado mediante Expediente DU-9064/2011 del registro de la Municipalidad de Ushuaia. Las obras necesarias para la puesta en valor del sector a intervenir comprenden: El adoquinado del pasaje peatonal, restauración, reparación y/o reconstrucción del edificio correspondiente a la Antigua Capilla, incluyendo la adecuación de los niveles de vereda que garanticen la accesibilidad, y toda otra acción que conlleve la recuperación para el uso público de la mencionada capilla, patrimonio histórico de la ciudad de Ushuaia.-----

CUARTA: LA SOCIEDA ITALIANA tomará a su cargo la custodia y mantenimiento de la Antigua Capilla del Barrio Solier, erigiéndose en este acto como Garante de su conservación en el estado en que LA MUNICIPALIDAD entregue las instalaciones. En caso de incumplimiento- fehacientemente comprobado – de esta encomienda, LA MUNICIPALIDAD podrá requerir la restitución inmediata del edificio en custodia, sin derecho a reclamo alguno por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA.-----

QUINTA: La custodia mencionada en la Cláusula precedente, se fija por un plazo de CINCO (5) años a partir de su aprobación renovable automáticamente, salvo que medie voluntad en contrario de una de las partes, en cuyo caso se deberá notificar fehacientemente a la otra parte sobre esta situación, con una antelación minima de SESENTA (60) DIAS previos a la extinción del plazo establecido en el presente convenio. Por otra parte, LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de mantenimiento de los sectores que, conforme al proyecto en la Cláusula TERCERA, se destinan al uso público.-----

SEXTA: Se establece en este acto que los usos que se le darán a las

6

///3

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

///3

instalaciones cedidas serán exclusivamente los de "capilla", "museo de los inmigrantes Italianos en Ushuaia" y/o actividades administrativas referidas a los usos mencionados. Queda excluida toda actividad que no sea expresamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD. El incumplimiento de esta cláusula por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA, será causal directa de rescisión del presente convenio, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD requerirá la restitución inmediata del edificio cedido en custodia, sin derecho a reclamo o imposición alguna por parte de LA SOCIEDAD ITALIANA al respecto.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá disponer el uso eventual y/o programado del edificio de la Antigua Capilla del Barrio Solier, debiendo en este caso poner en conocimiento a LA SOCIEDAD ITALIANA sobre tal situación, sin derecho a reclamo o imposición alguna por parte de la SOCIEDAD ITALIANA al respecto.-----

OCTAVA: El presente no generara costo para la SOCIEDAD ITALIANA en concepto de canon de uso. Se mantendrá en cabeza de la misma el pago de impuestos y tasas de la parcela en cuanto corresponda.-----

NOVENA: las controversias o diferencias que puedan surgir con relación a la aplicación e interpretación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. De no resolverse, se deberán someter a los Tribunales Ordinarios del distrito judicial sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo las partes a tales fines sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se cursen o deban cursarse con relación a este.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".-----

6

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos”

Por desgracia de la SAA Secretaría,
para la D.G.U.A. y O.A. Territorial,
a los efectos de iniciar el trámite de
subdivisión parcelaria.

T.S.A. Enrique M. GARCÍA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

28/9/17

Pase al Depto E y N

preparar proyecto de ordenanza.

Segun lo indicado en el proyecto
de convenio, para su mantenimiento
en COPU.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

29/09/17



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICADO N° 348/2017

-----**CERTIFICO** que la entidad denominada "**Sociedad Italiana de Ushuaia**" inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 186, folio N° 61, del año 1994, con carácter de personería jurídica, posee como sede social la sita en Marcos Zar N° 403 de la ciudad de Ushuaia Siendo sus autoridades con mandato vigente hasta el 19/05/2021:

Comisión Directiva

Presidente: Alberto E. Marotta	D.N.I. N° 7.641.209
Vicepresidente: Susana B. Gorjon	D.N.I. N° 13.343.613
Secretaria: Daniel A. Medeot	D.N.I. N° 17.407.237
Prosecretario: Berta N. Romero	D.N.I. N° 6.197.192
Tesorera: Andrea B. Conte	D.N.I. N° 21.504.508
Protesorera: María Cristina T. Faggiano	D.N.I. N° 10.359.401
Vocal Titular 1°: Gariela E. Campetti	D.N.I. N° 23.209.908
Vocal Titular 2°: Roque Martinelli	D.N.I. N° 11.592.923

Órgano Fiscalizador

Titular: Augusto Gioa D.N.I. N° 31.066.465

Se extiende el presente a pedido de la parte interesada a efectos de ser presentado ante quien corresponda, a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año 2017. **CONSTE**-----

LIRIA P. BARRIA RUIZ
Directora de Registro
de Entes Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



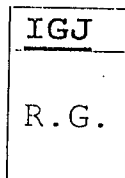
"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

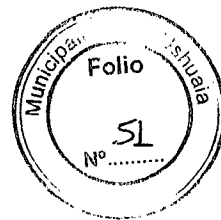
CERTIFICADO N° 338/2017

-----**CERTIFICO** que la entidad denominada **Sociedad Italiana de Ushuaia** inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 186, folio N° 61, del año 1994, con carácter de personería jurídica, posee como sede social la sita en Marcos Zar N° 403 de la ciudad de Ushuaia, a la fecha ha cumplido con sus obligaciones formales y legales ante la Inspección General de Justicia, siendo la fecha de cierre del Ejercicio Social, el 31/12 de cada año el que debe ser tratado, por Asamblea Ordinaria, dentro de los 120 días contados desde el cierre del mismo, encontrándose a la fecha en **Situación Regular**. Se extiende el presente pedido a la parte interesada, a efectos de ser presentado ante quien corresponda a los trece (13) días del mes de Julio del año 2017. **CONSTE**-----



LIRIA P. BARRIA RUIZ
Directora de Registro
de Entes Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LA IDENTIDAD
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido y nombre
MAROTTA

Nombre / Name
ALBERTO ENRIQUE

Sexo / Sex: [] Masculino / Male [] Femenino / Female
Nacionalidad / Nationality: **ARGENTINA** Ejemplar **C**

Fecha de nacimiento / Date of birth
03 MAR / MAR 1949

Fecha de emisión / Date of issue
01 AGO / AUG 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
01 AGO / AUG 2029

Documento / Document
M7.644.200

Trámite N° / Process N°
00286037630

2029

FRMA DEL TITULAR / SIGNATURE

15675440-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroos del Submarino ARA San Juan"

Ref.: Subdivisión de parcela
C-34-8.
DU-9064-2011.

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación a la solicitud de subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 34, Parcela 8, cuyo titular del dominio es la Municipalidad de Ushuaia.

En el año 2011 comenzó a trabajarse en relación a la puesta en valor de la "Antigua Capilla del Barrio Solier". Este proyecto formaba parte del "Parque Lineal Arroyo Buena Esperanza", elaborado por la Dirección de Urbanismo. Comprendía la creación de un corredor, estructurado a través de áreas verdes y paseos peatonales, plazas secas, bicisendas, pasarelas, rampas y espacios destinados a juegos infantiles. El proyecto fue desarrollado a lo largo del Arroyo Buena Esperanza, abarcando desde la Av. Malvinas Argentinas hasta la calle Aldo Motter, dividiéndose a los fines de su ejecución en cinco (5) tramos. La Antigua Capilla se encuentra implantada en el sector III, comprendido entre las calles 12 de Octubre y Magallanes.

El edificio que alberga la capilla se encuentra implantado en la parcela C-34-8. Un sector de la misma se encuentra ocupado por una construcción donde funciona la sede de la Sociedad italiana de Ushuaia.

A los fines de regularizar la situación dominial del predio, se propuso un convenio de cooperación recíproca entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sociedad Italiana de Ushuaia. La porción de la parcela resultante que contiene la Antigua Capilla permanecerá en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, teniendo frente sobre el pasaje

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

peatonal y sobre el espacio público lindante al arroyo Buena Esperanza. Se establece que la Asociación Italiana tendrá a su cargo la custodia y mantenimiento de la Capilla.

La parcela a subdividir está zonificada como R1: Residencial Densidad Media, razón por la que en el Proyecto de Ordenanza queda establecido que para las construcciones ya emplazadas en el predio se exceptúa de los indicadores urbanísticos normados, no siendo así para las futuras construcciones.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 38/18
Ushuaia, 23 / 10 / 2018


Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada como Sección C, Macizo 34, Parcela 8 en el catastro de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

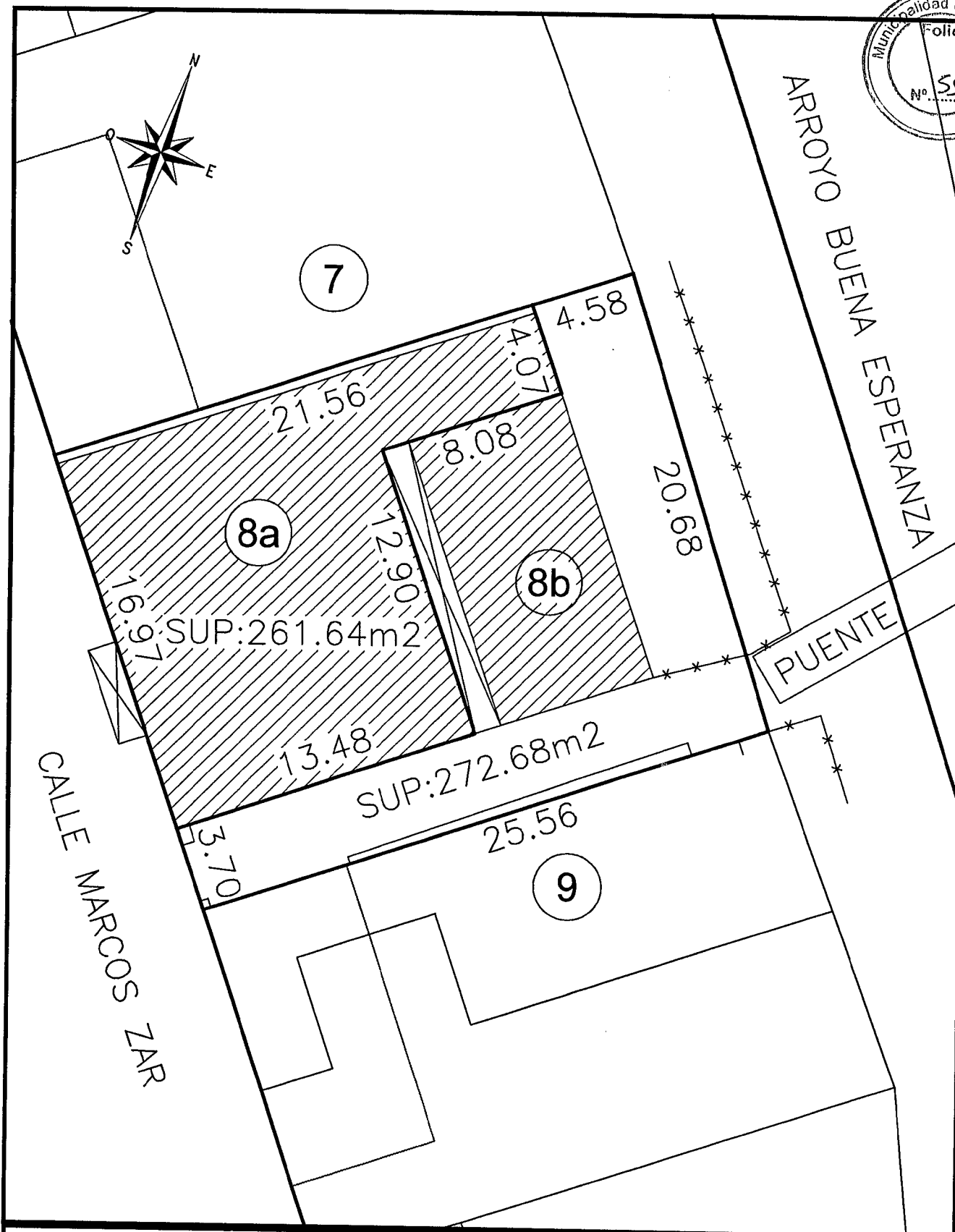
ARTICULO 2º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR un frente mínimo para la futura parcela "8A" de 16.97m y una superficie aproximada de parcela de 261.64 m², y para la futura parcela "8B", un frente mínimo de 3.70 m y una superficie de parcela aproximada de 272.68 m².

ARTICULO 3º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de los "Indicadores Urbanísticos" normados por el Artículo VII.1.2.1.1, para las construcciones ya emplazadas en el predio y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente, no siendo de aplicación a futuras construcciones en el predio.

ARTICULO 4º: APLICACIÓN. Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el Artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5º: GASTOS. Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 6º: REGÍSTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

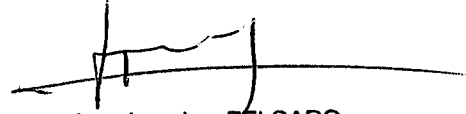
tema: **PROYECTO DE MENSURA Y DIVISION
PARCELA 8 MACIZO 34 DE LA SECCION C**

plano de: **ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°**

Departamento de Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: 08/2018
dibujo: F. Nacuchi	escala: s/esc.

Sr Director:

Remito a Usted Informe del Depto de E y N
N° 38/2018, a los fines de p.e. sea evaluado en el Consejo
de Planeamiento Urbano, para su posterior giro al Consejo
Deliberante para su tratamiento.

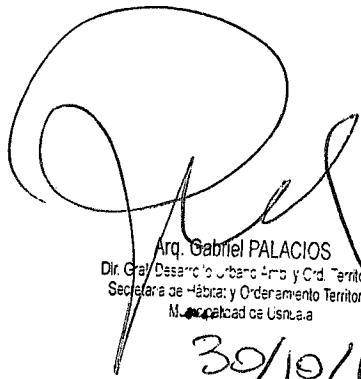


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

23/10/2018:

La S. H. y O. T

Se eleva Inf. Técnico y Proy. ORD.
para su TRATAMIENTO en C.O.P.U.



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Arq. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

30/10/18

De Acuerdo, continuar
trámite.



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

30 OCT. 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARI Nº 56
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°199

Fecha de sesión: 01 de noviembre de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1 - Expediente DA-2627-2018: "Sección D - Quinta 15 y Macizo 90 - URBANIZACIÓN SECCIÓN D s/ Indicadores Urbanísticos ETAPA 2 - Padín - Arko".

Consideraciones previas:


Se solicitan Indicadores Urbanísticos para cuatro (4) parcelas destinadas al uso residencial, que se incorporarían al proyecto urbano denominado "Urbanización Sección D", en atención a que el área correspondiente se encuentra zonificada como PE - Distrito de Proyectos Especiales.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 2 - Expediente DA-2644-2018: "G - 35 - 6 - S/ Indicadores Urbanísticos URBANIZACIÓN CERRO ALARKÉN S.A."

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.


Sra. Jorgelina FELCARO
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Consideraciones previas:

Se solicitan Indicadores Urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Urbanización Cerro Alarkén 1", implantado en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G - Macizo 35 - Parcela 6.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3 - Expediente DA-8729-2018: "G - 19 - 18 - S / Indicadores Urbanísticos - Desarrollo Urbanístico COSTA DEL RÍO - Luis P. Figue y Cía."

Consideraciones previas:

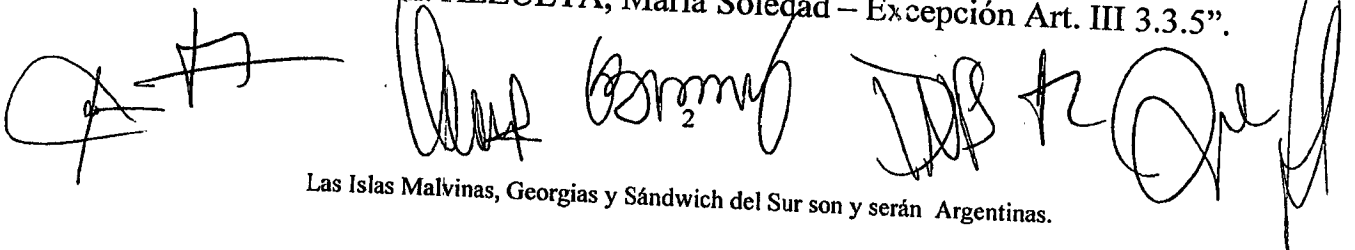
Se solicitan Indicadores Urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Desarrollo Urbanístico Costa del Río", implantado en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 19, Parcela 18.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Decreto.

Convalidan: Los presentes.

SE INCORPORAN SOBRE TABLA LOS SIGUIENTES TEMAS:

TEMA 4 - Expediente DU-8129-2017: "K - 2G - 1f - Propietario: ORTEGA Enrique Fernando - Profesional: ALZUETA, María Soledad - Excepción Art. III 3.3.5".



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARI
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio N° 57

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Consideraciones previas:

Se solicita excepción a la ocupación del retiro frontal sobre el Pasaje Peatonal Córdoba (Art. III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano).

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 5 - Expediente DU-9064-2011: "C - 34 - 8 - Antigua Capilla Barrio Solier - Municipalidad de Ushuaia s/ puesta en valor".

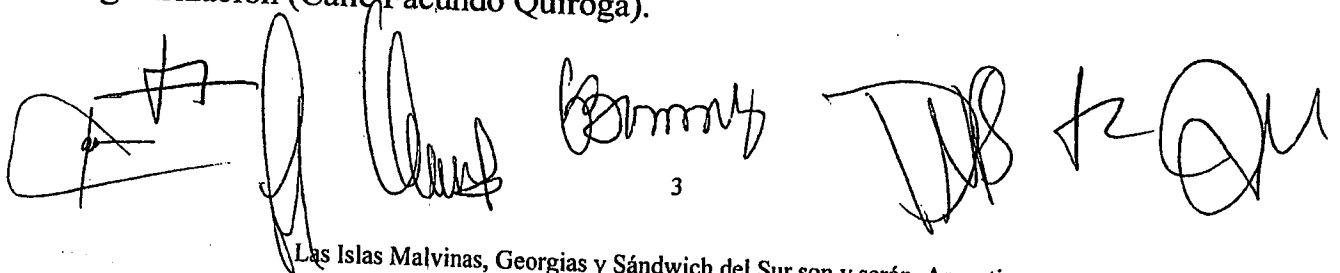
Consideraciones previas:

Se solicita la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de la ciudad de Ushuaia, como Sección C, Macizo 34, Parcela 8, cuyo titular del dominio es la Municipalidad de Ushuaia. Dicha subdivisión se propone con el objetivo de regularizar la situación dominial de la parcela, ya que un sector de la misma se encuentra ocupado por la sede de la Sociedad Italiana de Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 6 - Expediente DU-8910-2018: "F-1-9 y 8a - Municipalidad de Ushuaia s/ Regularización (Calle Facundo Quiroga).



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

LA FIEL DEL ORIGINAL

Jorgelina FELCARO
Dir. Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2018-Año de los 44 Héros del Submarino ARA San Juan"

Consideraciones previas:

En el marco de la regularización de barrios autogestionados, se solicita autorización para la subdivisión del predio identificado en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F-Macizo 1-Parcelas 9 y 8a, con destino a la creación de doce (12) parcelas para vivienda única, familiar y permanente.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

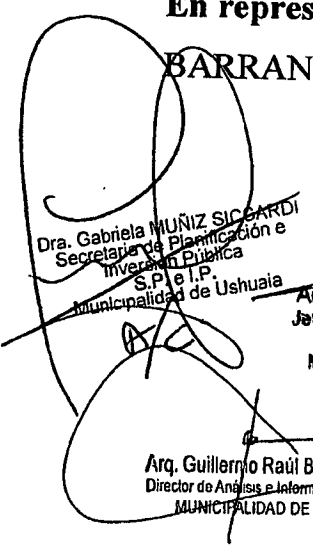
En representación del Departamento Ejecutivo:

PALACIOS, Gabriel; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina.

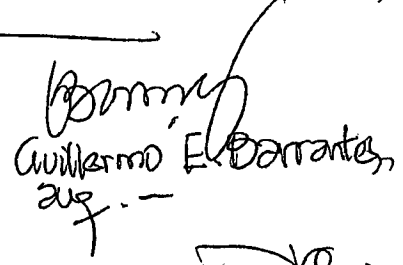
En representación del Concejo Deliberante:

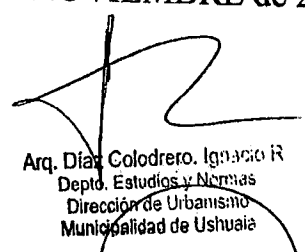
BARRANTES, Guillermo; PÉREZ Nehuen; VOLPE, Mariano.

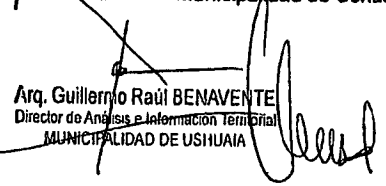
USHUAIA, 01 de NOVIEMBRE de 2018.-

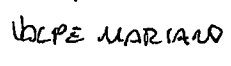

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

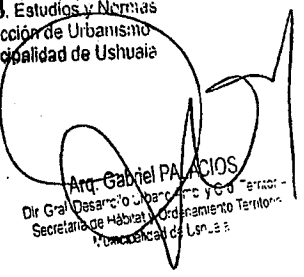

Guillermo El Barrantes
20/11/18


Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


VOLPE MARIANO


Dario Nehuen Pérez S.


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Terr. y Ed. -
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA Nº 48 /2018.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 01 NOV 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-9064-2011: "C - 34 - 8 - Antigua Capilla Barrio Solier - Municipalidad de Ushuaia s/ puesta en valor", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 199, en sesión ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

A/c

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la subdivisión de la parcela identificada como Sección C, Macizo 34, Parcela 8 en el catastro de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

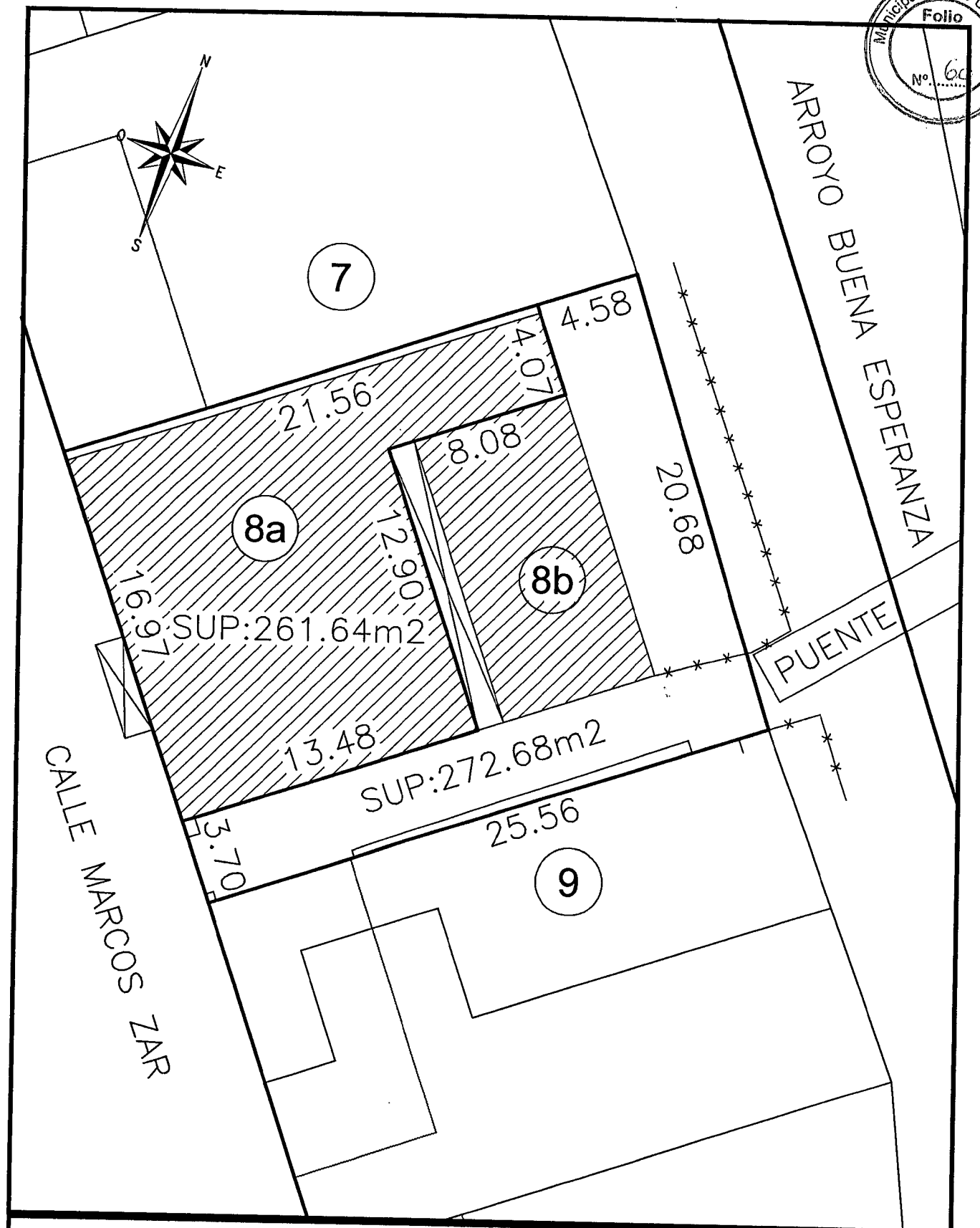
ARTICULO 2º: AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR un frente mínimo para la futura parcela "8A" de 16.97m y una superficie aproximada de parcela de 261.64 m², y para la futura parcela "8B", un frente mínimo de 3.70 m y una superficie de parcela aproximada de 272.68 m².

ARTICULO 3º: EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de los "Indicadores Urbanísticos" normados por el Artículo VII.1.2.1.1, para las construcciones ya emplazadas en el predio y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregada a la presente, no siendo de aplicación a futuras construcciones en el predio.

ARTICULO 4º: APLICACIÓN. Para las parcelas resultantes de la subdivisión no será de aplicación lo enunciado en el Artículo V.1.6. "Parcelas Atípicas", del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5º: GASTOS. Los gastos que demanden la subdivisión parcelaria y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: **PROYECTO DE MENSURA Y DIVISION
PARCELA 8 MACIZO 34 DE LA SECCION C**

plano de: **ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº**

Departamento de Agricultura	dirección: D.A. e I.T.
visado: #	fecha: 08/2018
dibujo: F. Nacuchi	escala: s/esc.